

**QUINTA SESIÓN ORDINARIA  
10 DE JULIO DE 2023  
FORMATO PRESENCIAL**

**PRESIDENTE: LUIS MARIA MARIANO  
SECRETARIO: LEANDRO BERDESEGAR  
A C T A N° 861**

**CONCEJALES PRESENTES**

<b>BEORLEGUI MARCOS</b>	<b>FDT-PJ</b>	<b>NATIELLO ANA MARIA</b>	<b>FDT=PJ</b>
<b>CARBALLO LAVEGLIA LUCIANO</b>		<b>OCHOA MONICA</b>	<b>FDT-PJ</b>
	<b>JUNTOS (UCR-CC)</b>	<b>OROZ PATRICIA</b>	<b>JUNTOS UCR=CC</b>
<b>COLOMBO FERNANDA</b>	<b>FDT- PJ</b>	<b>PALOMINO EMILIA</b>	<b>JUNTOS UCR-CC</b>
<b>GALLEGO LORENA</b>	<b>FDT-PJ</b>	<b>PORRIS ANDRES</b>	<b>JUNTOS (UCR-CC)</b>
<b>GOYECHEA MARIA EUGENIA</b>		<b>RODRIGUEZ MARIA LAURA</b>	<b>FDT-PJ</b>
	<b>JUNTOS (UCR-CC)</b>	<b>SAEZ FLORENCIO</b>	<b>FDT=PJ</b>
<b>MARIANO LUIS MARIA</b>	<b>FDT-PJ</b>	<b>SORIA PABLO</b>	<b>FDT-PJ</b>
<b>NATIELLO EMILIA</b>	<b>JUNTOS UCRCC</b>		

**CONCEJAL AUSENTE**

**ALOMAR, ARIEL JUNTOS-PRO**

**CONCEJAL SUPLENTE**

**PACHO CESAR JUNTOS UCR-CC**

---

**HORA INICIO: 14.40 HORAS FINALIZACION: 17.02 HORAS**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ACTA NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA y UNO:** *En la Ciudad de Bolívar, a 10 días del mes de Julio de dos mil veintitrés se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESIÓN ORDINARIA los Concejales Sres: BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos - PJ) (FDT-PJ); CARBALLO LAVEGLIA LUCIANO (JUNTOS - UCR-CC); COLOMBO FERNANDA (FDT-PJ); GALLEGU, LORENA (FDT-PJ); GOYECHEA, MARIA EUGENIA (JUNTOS - UCR-CC); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); NATIELLO, ANA MARIA (FDT-PJ); NATIELLO MARIA EMILIA (JUNTOS - UCR-CC); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); OROZ, PATRICIA (JUNTOS UCR-CC); PALOMINO, MARIA EMILIA (JUNTOS - UCR-CC); RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ); SAEZ FLORENCIO (FDT-PJ) PORRIS, ANDRES (JUNTOS UCR-CC); y SORIA, PABLO (FDT-PJ).-----*

*AUSENTE el Concejala ALOMAR, ARIEL (JUNTOS PRO); reemplazado por el Concejala CESAR PACHO (JUNTOS UCR-CC). -----*

*Preside la Sesión el Presidente del H. Cuerpo, LUIS MARIA MARIANO, actuando como Secretaria el Sr. LEANDRO BERDESEGAR y como Srío. Adm. Sr. Marcelo Valdez -----*

*La SESION se realiza conforme al Reglamento de este H. Cuerpo con el formato presencial.*

*Dando inicio a la Sesión a la hora 14.40 el Presidente invita a la Concejala MONICA OCHOA izar la Bandera Nacional. -----*

*Se somete a consideración la Licencia por el día de la fecha del Concejala ALOMAR aprobándose por Unanimidad. -----*

*A continuación se somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día: **ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.** -----*

**1) EXP. N° 8571/23 (DE):** *Proy. Ord. convalidando addenda al contrato celebrado con PAGUSTECH SRL. A Comisión. -----*

**2) EXP. N° 8572/23 (DE):** *Proy. Ord. Convalidando boleto de compra venta de terreno en el Sector Industrial, con la firma Cultivos del Centro SRL. A Comisión. -----*

**3) EXP. N° 8573/23 (DE):** *Proy. Ord. facultando al DE a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires por hasta \$ 50 millones. Expresa el Presidente: -----*

*Conforme se ha acordado en la reunión de presidentes, los presidentes de los bloques han acordado con respecto a este tema que el expediente pasa para su tratamiento en forma conjunta a partir del día de mañana a la comisión de Reglamento y Presupuesto las que quedan formalmente convocadas como me lo han solicitado las presidentas de las comisiones a partir de las diez de la mañana. En tercer lugar quedan todos por supuesto los concejales no solamente los que integran la comisión sino los restantes concejales invitados a participar al trabajo conjunto de ambas comisiones. Agradezco a las presidentas de las comisiones concejal Rodríguez, concejal Ochoa haber fijado ya horario y propuesta de trabajo. A Comisión. -----*

**Punto 2º ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES.** -----

**1) EXP. N° 8566/23 (JUNTOS UCR-CC):** *Minuta solicitando al DE informe sobre re categorizaciones al personal municipal. La Concejala PALOMINO: -----*

*Gracias señor presidente bueno todos sabemos el reclamo histórico por parte de los empleados municipales respecto a la recategorización, todos estamos en conocimiento respecto a todos los derechos y por ahí la ampliación de derechos ganada en lo que fue el convenio colectivo de trabajo que se pudo por la ordenanza 2472 del 2017 y por el decreto 784 del 2016 se convalidó este convenio el 4 de agosto de 2017. En el artículo 107 de este convenio indica que los trabajadores, sus ascensos obedecerán a los criterios de antigüedad y calificación. En el caso de el ascenso por antigüedad tendrá derecho al ascenso por antigüedad el trabajador de planta permanente que ha obtenido por dos años consecutivos calificación que excede el 60% de la máxima establecida reglamentariamente; y ascenso por calificación tendrá derecho al ascenso por calificación el trabajador que haya obtenido en el período de un año calificación que exceda el 80% de la máxima establecida reglamentariamente. Dicho ascenso se va a producir de manera automática cuando haya vacantes. Esto lo explica en el ascenso por calificación. Y marca además, que los términos referidos serán computados desde el último ascenso del trabajador. El trabajador que haya ascendido por*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*calificación no podrá hacerlo por antigüedad en el mismo año. Hago todas estas aclaraciones que vienen a argumentar esta minuta y este pedido de informe respecto a la recategorización de los empleados municipales, porque creemos necesario que como Cuerpo debemos saber la cantidad de empleados municipales que han sido promovidos de categoría en la recategorización anunciada con fecha del 30 de junio de este año en la página web del municipio, en la sección novedades. Queremos saber también y por eso hacemos este pedido de informes sobre la cantidad de empleados municipales con una antigüedad mínima de cinco años que han sido ascendidos de categoría, cantidad de empleados municipales con una antigüedad mínima de diez años que no han sido ascendidos de categoría y que se expliquen los motivos de porqué no han sido ascendidos; cantidad de pases a planta permanente en estos últimos dos años, y se detalle la modalidad empleada para definir las recategorizaciones y los pases a planta. Saben que para determinar y el criterio de calificación está la junta de Calificación que son los elementos por excelencia para mediar la eficiencia y responsabilidad de varios funcionarios. Este es un pedido de informe en donde queremos saber cuáles son y quiénes son los empleados municipales quienes han podido llegar a esta recategorización que está como dije anunciada en el sitio web el 30 de junio de este año y también saber aquellos que no pudieron acceder a la recategorización, porqué no lo pudieron hacer, cuáles fueron los motivos y los criterios. Gracias señor presidente.*

**2) EXP. N° 8567/23 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE informes sobre funcionamiento de la planta de reciclado. La Concejala MARIA EMILIA NATIELLO: -----**

*Muchas gracias señor presidente bueno quisiera empezar a explicar el sentido de este expediente, desde la Constitución Nacional donde se menciona el derecho de los ciudadanos a vivir en un ambiente sano y apto para la vida, leyes nacionales, leyes provinciales, ordenanzas reglamentadas que no se cumplen, y otras no reglamentadas, y otras que duermen el sueño eterno en las comisiones, y que no salen de ahí. El tema de los residuos sólidos urbanos es un tema que preocupa y mucho. Los que hemos tenido la posibilidad de visitar el basural a cielo abierto. basurales por cierto que están prohibidos por ley, se observa cualquier tipo de residuos sin clasificar, amontonados, obstruyendo la pasada lo que genera la proliferación de todo tipo de animales, de roedores, contaminando suelo, agua y aire; supuestamente hay un trabajo en la planta de reciclaje y el objetivo de este expediente es saber qué es lo que se hace ahí. En este recinto tratamos temas que le interesan a la mayoría de la población y entonces este expediente tiene a bien que se nos informe en lo posible dentro de este año y que si nos informa y se aprueba el expediente que sea respondido en tiempo y forma con cuántos empleados cuenta la planta de reciclaje, si hay estadísticas donde se analizan los datos referentes a la cantidad y calidad de residuos domiciliarios durante los últimos años, si hay estudios de impacto ambiental sobre el basural que existe hoy a cielo abierto, dónde se dirigen los residuos si es que son reciclados en la planta. Cuántos recursos se destinan a la gestión de residuos, si existen convenios de comercialización de los productos que supuestamente se reciclan, ya sea con cooperativas o con empresas privadas, los recursos económicos de estos residuos para dónde van, a quién pertenece el predio que se destina a la planta de reciclado y del basural a cielo abierto; si los residuos que pasan por la planta de reciclado son de todas las localidades o son únicamente de la localidad cabecera del partido y cómo se realiza la logística del depósito de los residuos en el basural si es que son preeclasificados en la planta. Gracias señor presidente. A Comisión. -----*

**3) EXP. N° 8568/23 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE informe sobre financiamiento de la Casa Hogar de las localidades. La Concejala PALOMINO:-----**

*Gracias señor presidente sabemos que las casas hogares de las localidades tanto de Pirovano como de Urdampilleta son responsabilidad del municipio, la que se municipalizó más recientemente fue la casa hogar de Urdampilleta el porcentaje que se estableció para la permanencia de los abuelos en la casa hogar de Urdampilleta fue del 70% en el total de sus haberes jubilatorios, o sea el descuento del 70% de sus haberes para la permanencia y realmente hemos escuchado la preocupación y se han comunicado con el bloque muchos familiares planteando esta situación de que en el último pago se encontraron con un aumento un tanto desmedido, en donde le habrían solicitado tanto el aguinaldo como la reparación histórica, generándole un aumento en algunos casos hasta de un 70% más.*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*Nosotros creemos que es necesario establecer algunas cuestiones, o sea la reparación histórica es un derecho que tienen los abuelos de reclamar para poder actualizar sus montos de jubilaciones y pensiones. Todas aquellas personas que sean jubilados y pensionados entonces la verdad es que frente a la cuestión de cuál fue el criterio y frente a no tener muchas veces la determinación o el decreto por el cual se resolvió este aumento, o si hubo algún acuerdo o si los familiares firmaron algún acuerdo respecto a aumentos, a que estos aumentos fueran graduales de un porcentaje y tal vez no estén en conocimiento, por ahí frente a la situación de no tener información sobre los criterios de estas decisiones que se han tomado, solicitamos de este bloque al departamento ejecutivo informe ese decreto por el cual se decidió municipalizar en el ejemplo de la casa de hogar de Urdampilleta o sea por qué se tomó esa decisión de municipalización; tenía una comisión la casa hogar de Urdampilleta, al momento no han podido ponerla en marcha nuevamente, hay algunas cuestiones a nivel administrativo y estaría bueno que a futuro puedan poner en marchas esa comisión, ustedes saben que las comisiones de los hogares son un sustento de un apoyo a nivel institucional como pasa con la comisión del hogar municipal de Bolívar y también con la de Pirovano. En el artículo dos solicitamos al intendente municipal que a través del área que corresponda nos diga cuáles son los fondos por los cuales se financian estas casas hogares municipales de las localidades de Urdampilleta y de Pirovano. Solicitar también que nos informe si hubo un incremento por encima del porcentaje del 70% y en caso de ser así, informar los motivos y enviar una copia del decreto donde se establece este aumento. Y además donde se establece que este decreto se informó a las familias y además este acuerdo en donde las familias dan el consentimiento, el supuesto consentimiento de aumento, firmado por los familiares en concordancia con el mismo. Vuelvo a repetir señor presidente nosotros creemos que como cuerpo necesitamos estar informados de esta situación para poder informarle a los vecinos que muchas veces nos plantean estas preocupaciones y que por ahí no fueron informados en tiempo y forma o de la manera que debieron ser informados y se encuentran de un momento a otro con un aumento desmedido en donde frente a la situación que están atravesando y convengamos que los jubilados y los pensionados no tienen un ingreso como para poder afrontar semejantes incrementos económicos, y si están en las casas hogares municipales convengamos que tampoco los familiares tienen para afrontar tal vez una tarifa de una casa hogar particular. Entonces es una situación muy compleja y creemos que es necesario clarificar señor presidente. Por ahora muchas gracias. A comisión. -----*

**4) EXP. N° 8569/23 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE publicación de la situación económica financiera del municipio. El Concejal PORRIS: -----**

*Gracias presidente buenas tardes, bueno es claro que la Ley Orgánica de las municipalidades establece que le corresponde al departamento ejecutivo la publicación semestral de una reseña en la cual conste la situación económica financiera de la municipalidad y de los programas de servicios, unidades de servicios prestados, costos y recursos con los que se financian. El tribunal de Cuentas también establece que dicha publicación se debe contemplar en la página web municipal que es la más accesible a toda la ciudadanía, que hay diversos estudios de diversos valga la redundancia organismos que colocan y sitúan a Bolívar como uno de los peores municipios en materia de transparencia y de publicidad de datos, no solo en materia de situación económica financiera, ejecución presupuestaria, situaciones de disponibilidad de fondos, de ejecución de obra pública, obviamente no estamos exentos tampoco de que estamos transcurriendo un año 2023 que tiene lo peculiar de que cada cuatro años se eligen autoridades, se renuevan autoridades, entonces entendemos como bloque que la ciudadanía merece conocer en este año particular, pero por supuesto todos los años como ya lo hemos expuesto en distintas oportunidades a lo largo de nuestro labor parlamentaria, merece conocer qué se recauda, porqué se recauda y sobre todo hacia dónde van los gastos y también se anexa un hecho que no estaba contemplado al momento de la presentación del expediente que es el expediente que usted citó en el tercer punto de los ingresados por el Departamento Ejecutivo que es esta contratación de un préstamo con el banco provincia, entonces bueno también sería un buen gesto que el departamento ejecutivo de las herramientas no solamente a este bloque sino a todos los legisladores para hacer una mejor comprensión y un mejor*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*análisis del por qué de esa capacidad de endeudamiento. Es por ello que desde este le solicitamos en el primer punto al departamento ejecutivo que publique en la página web en la sección de Hacienda la situación económica financiera del semestre comprendido entre el primero de enero y el 30 de junio pero asimismo le pedimos que informe a través de la Secretaría de Hacienda o el área que de ella dispere la ejecución presupuestaria de recursos del primer semestre, entre el primero de enero y 30 de junio, ejecución presupuestaria de gastos en el mismo periodo, el libro de sueldos mensualizado mes por mes entre primero de enero y el 30 del 6; el saldo de disponibilidades al 30 de junio; un balance de sumas y saldos en el cual consten los saldos de las diversas cuentas; la planta de personal ocupada también al 30 del 6 y las obras públicas en ejecución en la cual conste un detalle del avance físico y financiero y también se exprese tanto en montos absolutos y en montos relativos y agregamos como un tercer artículo un dato que no es menor, sobre todo porque la ordenanza está aprobada desde hace bastante tiempo y es que se permita acceder al ejercicio 2023 a través del dispositivo de la computadora que está aquí atrás nuestro que es la que tiene conectada el sistema Rafam. Porque esa es la libertad que nos permite como concejales, como poder independiente hacer nuestra tarea de contralor sobre la gestión presupuestaria que realiza el departamento ejecutivo. Por el momento muchas gracias y nada más señor presidente. **A comisión.***

**5) EXP. N° 8570/23: Minuta solicitando al DE gestione la constitución de la Delegación en Bolívar de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado. La Concejala OROZ: -----**

*Gracias señor presidente. Esta es una minuta de resolución y en realidad viene a poner sobre la mesa una posible forma de trabajar con el tema de las drogas, la realidad es que cuando salimos a escuchar a cada uno de los vecinos sabemos de la problemática real y concreta que existe respecto a las drogas en Bolívar y no solamente en la cabecera, en la ciudad cabecera sino en todo el partido de Bolívar. Los vecinos nos manifiestan incluso dónde se estaría vendiendo o dónde nuestros jóvenes incluso ya niños pueden acceder a las drogas, y la verdad es que las familias están aterradas, y nos piden una respuesta, sabemos del trabajo de campo que se realiza por distintas instituciones, incluso algunas de ellas municipales con respecto a la adicción, pero desde el punto de vista de cuando ya la persona está dentro de ese círculo y consideramos que es necesario realizar acciones conjuntas en lo que es la prevención, en lo que es la prevención del narcotráfico de la venta y el consumo, pero puntualizar específicamente en lo que es combatir el narcotráfico y la venta. Por lo tanto este proyecto viene a plantear eso, a buscar formas de trabajar de forma conjunta con nación, con provincia y el municipio, para realizar acciones coordinadas y poder brindarle seguridad a todos esos jóvenes que hoy pueden acceder de forma casi diaria, y sin ningún tipo de problemas, a las drogas si así lo desean; la realidad es que proponemos que sea una delegación de la Superintendencia de investigación del tráfico de drogas y crimen organizado, como lo que se constituya como una delegación pero sin perjuicio de eso también solicitamos dentro del articulado, que este proyecto de resolución sea comunicado al ministerio de Seguridad en su conjunto para que quizás, si no es esta, sea otra la forma pero para poder trabajar de forma coordinada y más específica en lo que es adicciones en Bolívar. Por ahora nada más. Gracias. **A comisión.** -----*

**A continuación se consideran los DESPACHOS DE COMISIONES. -----**

**1) EXP. N° 8559/23 (DE): Proy. Ord. modificando ordenanzas 2260/2013 (reglamento de adjudicación de viviendas por sorteo) y 2602/2019 (lotes con servicios) Con despacho favorable del Bloque FDT-PJ faltan los demás bloques emitir despacho. El presidente: Informo todos los concejales que esto ha sido motivo de análisis en la reunión de presidentes de bloque y ha existido en la conversación que han mantenido los presidentes de bloque el análisis de esta cuestión, eso fue el motivo primordial por el cual se retrasó durante media hora el inicio de esta sesión por eso le pido disculpas a todos los concejales en el retraso del inicio de la misma, y invito al concejal Carballo para que pueda exponer respecto al tema como bloque que tiene un despacho alternativo. **El Concejal CARBALLO LAVEGLIA:** Nuestro bloque tiene un despacho alternativo que hace modificación a varios de los artículos tanto del anexo 1 como del anexo 2, estos fueron tratados en la comisión de reglamento por nuestros concejales y bueno nosotros pretendemos la votación del**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*expediente original con las modificaciones respectivas. **El presidente:** gracias a usted concejal sí, informo a los concejales que en el análisis del sistema para proponer a votación a los concejales hemos analizado una alternativa que no es exactamente igual a lo que prevé el artículo 103, 104 y 105 del reglamento pero que se asimila, respetando la voluntad de las alternativas. Tal cual han sido analizados por los dos presidentes de bloque que estaban presentes la idea es poner a votación en forma general los artículos tanto del anexo 1, el anexo 2 donde no hay disidencias y donde ambos bloques en este caso aceptarían la redacción originaria propuesta por el ejecutivo, y a posteriori se pondría votación los artículos originarios y los artículos del proyecto originario y los artículos que propone modificatoria el bloque de Juntos Unión cívica Radical Coalición Cívica así que están para analizar las alternativas y en uso de la palabra todos los concejales.*-----

**La Concejala RODRIGUEZ:** *Gracias señor presidente. Bueno un poco haciendo un recorrido de cómo hemos venido trabajando con la oposición este expediente, desde el momento que el expediente inicia al Concejo Deliberante todos fuimos testigos de lo que implicó el desarrollo de las modificaciones y las propuestas o sugerencias que pudo tener la oposición para aportar, no logramos ponernos de acuerdo en la comisión en perdón en el recinto por lo cual convocamos a comisión inmediatamente al otro día de la sesión, donde pudimos en un trabajo conjunto realmente poder analizar artículo por artículo, y haciendo lugar a todas las sugerencias o dudas que tenía el bloque opositor, donde pudimos plasmarlas en un pedido de informes que fue remitido a la dirección de Viviendas que con mucha celeridad al otro día habían dado respuestas de todos y cada uno de los puntos, sobre los cuales la oposición tenía sus sugerencias o dudas. Al otro día convocamos a comisión también para darle ingreso a la respuesta y para definitivamente poder darle un cierre al tratamiento del expediente para poder volver a sesionar, con el único y principal objetivo de evitar más tiempo, más espera, que se dilate más un tema tan importante para la comunidad de Bolívar. Cuando llegamos a la comisión no pudimos trabajar ahí las respuestas de viviendas por lo cual esperamos que en el desarrollo de los días posteriores podamos seguir estando en contacto para ver si la sugerencias o las respuestas de Vivienda habían sido claras, si había alguna otra cuestión más para poder dialogar, donde no tuvimos ninguna convocatoria más por parte de la oposición y donde convoqué a comisión el jueves pasado para darle despacho y que finalmente podamos estar sesionando hoy para tratar este tema tan importante. Cuando llegamos a la sesión de hoy nos encontramos con un despacho alternativo que no nos fue socializado antes, del cual tomamos conocimiento en la reunión de presidentes de bloque, que le informo a la comunidad que se hace una hora o media hora antes de la sesión, donde se desarrollaban lo que tenía que ver con lo que habíamos venido trabajando juntos, con la propuesta del bloque opositor, sin darnos el tiempo suficiente para poder leerlas, sin darnos el tiempo suficiente para poder estudiarlas; no obstante y dado este trabajo conjunto que venimos haciendo todo este tiempo estamos de acuerdo en nuestro bloque que las modificaciones, las sugerencias, las dudas, los aportes que pudo hacer la oposición no son sustanciales en lo que hace la estructura de lo que fue la redacción de la ordenanza, por eso sostenemos nuestra conformidad a la ordenanza en su redacción original, también porque confiamos plenamente en el trabajo que hace la dirección de Vivienda, confiamos plenamente en el trabajo que hace la dirección de Legales, confiamos plenamente en el trabajo que hace la dirección de Derechos Humanos y todo el equipo que ha estado trabajando en esta ordenanza con un estudio de varios tiempos, con un estudio de campo, con aciertos y errores a lo largo y a lo ancho de lo que han sido los otros sorteos que hemos tenido la oportunidad de vivir tanto de lotes 1 porque esta sería la segunda versión como de las viviendas en relación a las modificaciones del RUIPABI, nos enorgullece nuevamente me parece que es importante destacar que podamos estar tratando y trabajando temas tan importantes para la comunidad, pero nos entristece que tengamos obstáculos que no permitan un tratamiento urgente como lo amerita esta situación, estamos próximos a ser testigos de un nuevo sorteo de lotes con servicios que sabemos que es una de las tantas respuestas a las soluciones habitacionales que ha venido dando este gobierno desde hace más de 12 años, que fue un tema de nuestra agenda siempre, que fue un tema que no fue de un día para otro, que son procesos que se acompañan con el laburo del equipo, con decisiones políticas fundamentalmente que*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

van en búsqueda de las soluciones que la gente espera y necesita. Nosotros vamos a sostener nuestro despacho favorable a la redacción original y también porque no queremos que nos vengan a decir cómo hay que hacer lo que hay que hacer, cuando tuvimos la oportunidad para hacerlo en la comisión, cuando tuvimos la oportunidad de dialogar previamente y no lo hicimos en los ámbitos que lo teníamos que hacer. Gracias Señor Presidente. **La Concejala OROZ:** Gracias Señor Presidente como bien dijo la concejala que me antecedió en la palabra posteriormente finalizada la sesión del lunes pasado, incluso a la salida de este recinto coordinamos como íbamos a empezar a trabajar al día siguiente; la realidad es que me parece, lo quiero resaltar que al otro día estábamos trabajando, porque creo que salvo cuando se trata presupuesto no ha existido casos que al otro día estemos trabajando y estemos a disposición para trabajar sobre una ordenanza porque como lo dijimos siempre acá no había una intención de entorpecer, si una intención de trabajar y despejar dudas. Como bien dijo la concejala la realidad es que vinimos a trabajar en la comisión de Reglamento con una serie de dudas que incluso se pueden consultar en el libro de actas, porque hasta de buena fe dejamos una de las copias con las que habíamos estado trabajando dentro del trabajo interno del bloque. Esa fue la copia que quedó pegada en el acta de Reglamento y sobre la cual surgieron luego los pedidos de informe. Ese mismo día con un trabajo increíble de la secretaría del Concejo que a las siete de la tarde todavía estaba redactando ese informe y seguíamos telefónicamente a disposición, se envió el pedido de informe a la dirección de Viviendas y al otro día a las dos de la tarde aproximadamente se socializó con nuestro bloque las respuestas que en principio iba a dar la dirección de Vivienda. La verdad es que a nosotros nos importaba mucho poder hablar con la dirección de Vivienda y que nos despejara algunas dudas, muchas veces no sé por qué cuesta tanto de que se acerquen directamente los funcionarios a hablar con nosotros porque muchas cosas serían más claras, incluso algunas cuestiones que planteábamos en el trabajo de comisión podrían haber sido hasta más claros en qué apuntábamos, adónde íbamos, pero bueno como eso no fue posible, se hizo el pedido de informe. Se remitió a la dirección de Viviendas Y quién contestó el informe fue en realidad la secretaría de Desarrollo a la Comunidad y quien firmó ese informe fue el funcionario Alexis Pasos. La realidad es que no era lo que habíamos acordado, agradezco la predisposición del señor Alexis Pasos y no es que con esto esté cuestionando su competencia para poder responder o no respecto a esta temática pero la realidad es que nos respondió un área totalmente distinta a donde nosotros habíamos pedido que nos aclararan las dudas que teníamos, la realidad es que en algunas respuestas al pedido de informe nos volvían a responder con lo que decía la ordenanza, no era claro el criterio y en algunas nos respondían casi con lo que estábamos planteando, que queríamos que se agregue. En ese mismo día de la comisión se planteó puntualmente artículos en donde pedíamos específicamente que era lo que se agregara y se nos dijo que no. Así que no es real que no hubo incluso ese día planteos de artículos a modificar. Vuelvo a repetir está el libro de actas para ir allí a consultar. Salvadas estas diferencias y sin que esto signifique entrar en un debate de si quién contestó o no contestó, la realidad es que en una apreciación personal siento que nos contestaron al efecto de decir “bueno acá tienen algo y ahora no joroben más” porque no fueron respuestas contundentes a los fines de poder arribar o despejar dudas. Habíamos trabajado muy bien en la comisión, creo que habían quedado bien claros los planteos, incluso coincidíamos en algunas cuestiones de cómo se llevaban a cabo los sorteos y demás e incluso coincidíamos por ejemplo en uno de las cuestiones que fue de debate del certificado único de discapacidad. Nosotros entendíamos el criterio que establecía el departamento Ejecutivo en la ordenanza, de decir de diferenciar la discapacidad motora del resto de las discapacidades, por una cuestión de que esas viviendas tienen que ser adaptadas para esa discapacidad. Y la verdad es que no tenía ningún sentido otorgar una vivienda adaptada para una discapacidad motriz a otro tipo de discapacidad. Ahora la realidad es que no logramos en ningún momento poder diferenciar al resto de las discapacidades o poder establecerlas dentro de un grupo para que tuvieran un tratamiento específico. Se nos respondió con lo que planteábamos y la realidad es que de las relecturas de la ordenanza entendimos que las discapacidades que no son motoras van al grupo general de sorteo y seguimos sosteniendo señor presidente, de que no nos parece justo, no estamos de acuerdo y no vamos a avalar eso, para poder



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*salvar esta diferencia fue que sugerimos diferenciar dentro del grupo de discapacidades a las discapacidades motoras del resto de las discapacidades, si hay que dejar un porcentaje de viviendas de cada desarrollo urbanístico adjudicado listo para adjudicar por adjudicación directa, a la discapacidad bueno no hagamos todas para discapacidades motrices, me parece, nos parecía que era algo que se podía gestionar y que se podía hacer y que incluso la ordenanza anterior era mucho más abarcativa porque en ningún momento hablaba de discapacidad motriz. Claro lo que pasaba en la ordenanza anterior era que a una persona que no tenía una discapacidad motriz se le entregaba una vivienda que estaba adaptada para la discapacidad motriz, bueno bárbaro, adaptemos la regla ahora para que no suceda eso y no haya una erogación innecesaria del Estado respecto a adaptar una vivienda para alguien que no la necesita. Ahora lo que surge de esta ordenanza no es esa adaptación, lo que surge de esta ordenanza es decir “Bueno a las discapacidades motrices las tratamos en este grupo y el resto de las discapacidades no se nombran”. Y si realmente nosotros no estamos pudiendo entenderlo y está en un grupo específico para hacer una licitación directa, les pido por favor que me lo digan con artículo y número y es más, no que me lo digan, que lo lean. Que al lean el artículo donde está porque no lo encontramos y por eso es que seguimos insistiendo con esto y que solicitamos que se incorpore. Después había algunas diferencias que la realidad entendemos que no hacen a las circunstancias que estamos hablando, pero que nos parecían necesarias que siguieran constando como constaban en la ordenanza anterior por una responsabilidad sobre todo como representantes del Estado. La realidad es que por ejemplo el artículo 2 de la ordenanza del anexo 1 hablaba de que para acreditar que una persona tenía residencia en Bolívar debía acompañar la copia del documento de identidad con el domicilio dentro de la ciudad, y debía acreditar con una constancia de alumno regular en el caso de que sus hijos concurrieran a la escuela, que eran alumnos regulares, como un modo más de acreditar un domicilio. A ver está claro que con solo acreditar el domicilio con el documento se podía salvar pero en una época en la que estamos en donde es tan difícil que los chicos vayan a la escuela, que tenemos una deserción escolar tan grande, la verdad que nos parecía una forma más de como estado decirles a las familias no nos da lo mismo que vayas o no vayas a la escuela, y por eso cada vez que lo podemos hacer te lo vamos a pedir. Después por ejemplo cuando se habla de las mujeres víctimas de violencia de género, la verdad es que nosotros consideramos que violencia de género no es solamente las mujeres quienes atraviesan, estábamos totalmente de acuerdo claro que se ampliara el derecho para las mujeres Víctimas de violencia de género, pero también pedíamos que dentro de este grupo se tuviera en cuenta al colectivo LGBTQ+ es decir que fuera algo amplio, E incluso que si en el marco de la licitación directa este grupo superaba el 5%, que el resto fuera a sorteo general, para que no quedaran ahí sin ser sorteadas. Después la verdad es que proponíamos dentro de los grupos bueno el tratamiento sí de el grupo de las víctimas de violencia de género ya que consideramos que superan más del 5% las personas que pueden estar inscriptas dentro de este grupo, nos respondieron que ese sorteo se iba a ser por el área de género para no vulnerar el derecho a la identidad de estas personas, y claro está que en ningún momento desde este bloque se quiere vulnerar ningún derecho, ni exponer a nadie, pero la realidad es que considerábamos que se puede hacer un sorteo dentro del grupo específico sin nombrar a la persona, se le puede otorgar una identidad ficticia, un nombre de fantasía, a cada uno se le puede otorgar un número de Registro y así de este modo hacerlo de forma transparente como se hacen con el resto de los grupos y no develar la identidad de nadie. También hubo algunas cuestiones con respecto al anexo 2, que tenían que ver con cuestiones procedimentales, en el anexo dos hablaba en el artículo 4º de los requisitos que tenían que tener las personas para poder acceder a la adjudicación, al sorteo de lotes con servicio y hablaba que las personas tenían que tener un estado de civil casado para poder ser cotitular, y después mencionaba que para poder tener ese estado civil, el titular o el cotitular debían encontrarse unidos por alguno de los vínculos que se detallaban que eran el matrimonio y la unión convivencial. La realidad es que los abogados que estamos en este recinto presente sabemos que las uniones convivenciales no otorgan estado civil, y por lo tanto lo que queríamos era que se agregara tres palabras o uniones convivenciales, para que no fuera solamente estado civil casado, porque si no dos reglones más arriba contradice lo que dice*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

dos renglones más abajo. La realidad es que por lo que vemos tampoco se aceptan ese tipo de sugerencias que hablan de cuestiones procedimentales y que no son de entorpecer a nadie. La verdad es que la gente después se confunde, muchas veces nos pasa de que van al juzgado de hacer una información sumaria de concubinato y creen que en realidad lo que tienen es una unión convivencial o creen que porque hace tantos años que conviven bajo un mismo techo tienen una unión convivencial. Entonces nos parecía correcto dejarlo aclarado que era lo que se estaba hablando puntualmente en los requisitos del artículo 4° inciso e). Luego la realidad es que en cuanto a las adjudicaciones directas a bomberos y a la parroquia nos parecía importante establecer que estas adjudicaciones eran para este sorteo, este primer tramo de lotes con servicio y no era una decisión definitiva de que en todos los lotes con servicios que se hicieran de acá en adelante siempre se iban a otorgar cuatro terrenos a la parroquia y 17 a bomberos. La verdad es que nos llama la atención que ninguna de estas observaciones se hayan tenido en cuenta, fue un trabajo que realizamos de forma muy consciente en donde nos juntamos a trabajar no solamente el viernes sino que nos volvimos a juntar el fin de semana y que incluso hoy a la mañana estuvimos haciendo unas últimas correcciones y verificando información. Como por ejemplo la del estado civil. Y por eso fue que presentamos este despacho alternativo en el día de la fecha, no hubo mala intención ni mala predisposición, y consideramos que el bloque oficialista debe saber que muchas veces cuando se trabaja a contrarreloj estas cosas suceden, la realidad es que creo que ha quedado en claro que no hubo mala fe de este bloque porque estuvimos presentes a cada una de las convocatorias que se hizo, cuando se menciona la convocatoria del jueves la realidad es que quien habla, yo soy la secretaria de la comisión de reglamento, e incluso el miércoles cuando se hizo la comisión yo dejé aclarado que no iba a poder estar ese jueves. No había malas intenciones si cuestiones de salud que ameritaba que no estuviéramos y de ahí en más hemos estado trabajando para realmente ofrecer una propuesta consciente, que se pudiera aprobar, que fuera responsable y que respetara los derechos y ampliara derechos como por ahí se dijo en algún medio nosotros consideramos que esta ordenanza no amplía derechos y consideramos que nuestro despacho alternativo sí es el que amplía los derechos. Por ahora nada más señor presidente. **La Concejala MARIA EMILIA NATIELLO:** Bueno en realidad mi compañera Patricia ha expresado muy claramente la postura y el trabajo que estuvimos realizando en el análisis de esta ordenanza. Cuando se habla que fue un largo proceso de estudio y de análisis, debemos recordarle a los ciudadanos que la semana pasada se presentó este proyecto para ser tratado sobre tablas, y habiéndolo analizado minuciosamente y con responsabilidad fue lo que trajimos a la sesión el montón de sugerencias y observaciones que creíamos que eran imprescindibles ser tratadas en la comisión respectiva, cuestión que sucedió, las presentamos en la sesión, la se presentaron en la comisión, se hizo un pedido de informes tal cual cronológicamente lo relató la concejal Oroz. Entendemos que no debe ser una sorpresa todas las observaciones y todas las sugerencias que trajimos al recinto, coincido con la concejal Oroz en que nuestra postura es justamente la de ampliar derechos y a veces pareciera que en este recinto se trabaja en función a los tiempos y al interés político del oficialismo sobre todo en un año electoral. Y desde la responsabilidad que nos ocupa, podemos decir orgullosamente que este trabajo lo hemos hecho a conciencia y que nos parece lamentable que todas las observaciones y todos los aportes que hemos hecho no sean tomados en cuenta, a veces uno tiene la sensación de que por momentos el Concejo Deliberante se convierte en una oficina privada donde se tratan y se aprueban los proyectos que son convenientes para el poder ejecutivo, rapidito y sin opinar, y verdaderamente es triste, porque lo que hicimos en esta oportunidad y en todas siempre es pensar en todos los ciudadanos y en los derechos que tienen como habitantes del partido de Bolívar. Así que lamentamos que nuestras sugerencias no sean consideradas, son sugerencias que fueron expuestas desde el primer momento en que este expediente se presentó en el recinto. Muchas gracias. **La Concejala COLOMBO:** No simplemente para aclarar algunas cuestiones porque recién estaba escuchando y tomando nota de algunos de los puntos que recuerdo que por ahí se habían trabajado en Comisión y según las respuestas que se había podido leer del informe que contestó la dirección de Vivienda. En principio comentar que la directora de viviendas Erika Moriones se encuentra de licencia por maternidad y si bien yo también



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*tuve la oportunidad de conversar con ella dice que ella estuvo al frente de contestar y ayudar a responder este pedido de informes, ella por una cuestión de licencia no está y no puede firmar pero sí Alexis Pasos es el secretario del área y es quien tiene la firma de la dirección pero no es que contestó cualquier área sino que el informe estuvo respondido por el área que corresponde. Y después de alguno de los puntos que escuché porque las diferencias no son sustanciales en lo que es a incluir o dejar de incluir determinadas personas en este sorteo, cuando hablan de discapacidad y de las viviendas destinadas a discapacidad que también eso lo estuvimos leyendo y lo dice el informe es porque hay ciertas construcciones que son adaptadas a personas con discapacidad motora. Sí habla la ordenanza de discapacidad permanente, eso sí está incluido, habla de una discapacidad parcial o total pero sí de manera permanente con lo cual están incluidas. Lo mismo pasa con me anoté otro punto acá que es el de tratar de fomentar la educación pidiendo certificado de alumno regular que obviamente lo compartimos, lo que pasa es que el artículo no es taxativo, entonces habilita que uno pueda demostrar de distintas maneras que hace más de cinco años que vive en la ciudad de Bolívar, una de ellas es el certificado de alumno regular, pero sería muy difícil que sea punto por punto, porque si no deberíamos incluir no sé el pago de un servicio, un montón de ítems distintos que podrían acreditar que uno vive en la ciudad hace más de cinco años. Por eso es que se decidió que no estuviera en la ordenanza pero no quiere decir que no se pueda solicitar, o que no sea una forma de acreditar que uno vive acá, otro de los puntos a los que hicieron referencia que yo lo comparto también es que hoy en día la unión convivencial tiene que ser una forma de garantizar derechos, pero sí no sé si lo tengo acá a mano, pero sí estaba incluido en el artículo 4º inciso e) si uno lee bien el texto de la ordenanza si bien habla de que la persona debe estar casada y en forma automática su cónyuge es cotitular, después en el creo que es en el segundo inciso menciona que puede acreditar esa convivencia digamos de alguna de estas maneras, y dice matrimonio o Unión convivencial acreditada con lo cual esos sí están incluidos. Y lo último que quiero decir que porque también lo comparto pero es como redundante, esta es una ordenanza para trabajar una cierta cantidad de lotes y de viviendas y es una ordenanza particular digamos no es que va a ser una ordenanza que va a quedar de manera permanente, cuando exista un nuevo sorteo de lotes o de viviendas en un futuro trabajaremos una nueva ordenanza, pero no quiere decir que en cada ordenanza que se trabaje a futuro sobre este tema quedarán adjudicados de manera directa cierta cantidad de lotes o para la parroquia o para un grupo específico, sino que cada vez que hay una decisión de sortear se trabaja en los grupos de personas y en situaciones particulares, depende la coyuntura del momento. Eso solo gracias. **La Concejala PALOMINO:** La verdad que he escuchado mucho hasta el momento del proceso, del trabajo, el sabor amargo que nos queda como posición es que nos trajeron un expediente, una modificación a una ordenanza que para que los vecinos de Bolívar entiendan las ordenanzas son las leyes que nos rigen a nivel local, entonces no podemos tomar la modificación de una ordenanza como una actividad digamos superficial, como algo superficial, lo tenemos que analizar en profundidad y en ese análisis tenemos que ser muy serios y la verdad que si hay palabras que hay que modificar en una ordenanza para que se aclare o para que den un claro legal a esa ordenanza que es nuestra ley local, la verdad es que no encuentro cuál es el problema. Yo no estoy de acuerdo cuando se plantea la cuestión del certificado de escolaridad y tengo que además llamarme a la verdad y decir que en otros artículos que pedimos la explicación o que pedimos el informe de porqué o que nos aclararan sí nos aclaró y lo que fue aclarado lo fuimos descartando, o sea estas cuestiones que quedaron fueron las modificaciones que nosotros como bloque consideramos que tienen que quedar para que realmente la ordenanza sea algo que no vaya a traer dificultades a la hora de ser aplicada, creo que la diferenciación de discapacidad motora es real que entendemos esta cuestión de la construcción diferente que tienen esas casas, porque están adaptadas para discapacidades motoras, eso lo entendemos o sea no tenemos un problema de comprensión lo que por ahí considerábamos necesario es la generación de un subgrupo para los demás discapacidades para que no entren en la generalidad del sorteo, porque hay un montón de otras diferentes discapacidades que también llevan a la vulnerabilidad de una persona y bueno y también se hace mucho más dificultoso acceder una vivienda que tal vez los vecinos en general, entonces a ver hay*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*situaciones que hay que ver y rever en particular y es eso en lo que hicimos punto desde el bloque y lo que estuvimos trabajando en primer momento; la verdad que a nosotros como bloque y me parece que todos mis compañeros están de acuerdo porque lo hablamos y lo debatimos, nos hubiese encantado estar convocados del área desde que empezaron a pensar esta modificación y que ese lunes en la sesión anterior cuando nos convocaron a todos al recinto hubiésemos podido estar acordando ya en una ordenanza en común porque acá no estamos poniendo ningún obstáculo ni estamos en contra de la realización de viviendas para Bolívar ni de la entrega de lotes con servicios, todo lo contrario di sabemos que es una necesidad latente de los vecinos, nunca nos vamos a oponer a este tipo de ordenanzas o de cosas que lleven a un adelanto y un beneficio para los vecinos de Bolívar. Lo que sí no vamos a permitir que se haga una modificación de una ordenanza en el medio de una sesión, de un momento para otro, porque vuelvo a repetir las ordenanzas son las leyes locales que a nosotros nos rigen y esta cuestión de que nos aclara ahora la concejal que me precedió en la palabra de que va a ser por esta sola vez también tiene que estar en un artículo, porque si no queda en el aire, va a quedar en el aire esto que dijo la concejala acá en recinto, que era por única vez y no puede quedar en el aire señor presidente estamos hablando de una ley local, de una ordenanza. Cuál es el problema de hacer un inciso aclaratorio, no entiendo, no entiendo cuál es el obstáculo a aclarar ciertas cuestiones que van a dar luz a la hora de la legalidad en la ordenanza. Simplemente eso señor presidente. **OROZ:** Sé que no está permitido hacer referencia a un concejal pero me lo voy a permitir y le voy a pedir que me lo permita para especialmente hacerle referencia a la concejal Colombo, a qué a me refería con uniones convivenciales porque quizás así nos entendemos y sé que la concejala no lo va a tomar a mal ¿me lo permite? en el punto cuarto del anexo dos, en el artículo cuarto del anexo dos no sé si tiene concejal un proyecto ahí hablaba de los postulantes, al momento de inscribirse podrán incluir solo un cotitular, para el caso de los postulantes de estado civil casado el cónyuge será considerado cotitular automáticamente. Eso decía la ordenanza redactada originariamente Y decía el titular y el cotitular deberán encontrarse unidos por alguno de los vínculos que se detalla a continuación los cuales deberán encontrarse registrados: matrimonios y unión convivencial. Nosotros como bloque lo que hacíamos referencia cuando decíamos que agregaran a la unión convivencial, era en la primer parte de ese artículo de ese inciso e) y decíamos que como la unión convivencial no nos da el estado civil casados pedíamos que ahí se incorporara o en unión convivencial, era esa aclaración porque si no hablamos de los postulantes de estado civil casado, y decimos que se acredita con una unión convivencial que no da estado civil casado. Eso por un lado porque creo que en ningún momento cuando lo pedimos en el pedido de informe y ahora cuando lo hemos planteado, nos han entendido hacia dónde íbamos respecto a esa aclaración o modificación. Y después con respecto a la discapacidad la realidad es que cuando nosotros hablábamos de discapacidad, y decíamos que tenía que ser una discapacidad permanente total o parcial, pero que no fuera motora, nos dijeron que en el pedido de informe nos hacían referencia y nos decían que en el artículo 11° si mal no recuerdo, nos respondían estaba aclarado, y la realidad es que cuando nosotros vamos a ese articulado, no, el artículo 12° perdón dice la discapacidad deberá ser total o parcial pero en carácter permanente, pero en realidad viene hablando del artículo anterior del artículo 11° que hablaba de la discapacidad motriz. Y cuando vamos a los grupos de adjudicación en el artículo 18° del proyecto de ordenanza original que presentó el departamento ejecutivo en el grupo 4 cuando dice cómo se va a adjudicar dice grupo 2 “grupo familiar con algún integrante que posea discapacidad motora y que reúna las condiciones dispuestas en los artículos 11, 12, 13 y 14, se sorteará el 5% de las viviendas a adjudicar que son aquellas que han sido construidas con los requisitos... Pero en ningún momento habla del resto de las discapacidades en qué grupo van a ser sorteadas, por eso es que nosotros insistimos en que solo la ordenanza estaría planteando discapacidad motora, como un grupo específico. Esa aclaración. Y le vuelvo, el artículo el grupo uno habla de los grupos familiares con ingresos menores a un salario y medio mínimo vital y móvil, el grupo tres habla de los empleados municipales y el grupo 4 habla de todos los que no estén incluidos en alguno de los otros grupos. Entonces realmente no encontramos en qué grupo estaría las discapacidades no motoras, que no sea el último grupo que van al grupo general, no sé si soy clara*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

en lo que planteo. **COLOMBO:** Para explicarme bien porque cuando digo es una ordenanza que es por única vez, lo que yo quiero decir es que esta ordenanza viene de la mano con un listado de lotes, que son los que hoy estamos autorizando a afectar o desafectar, destinados a este sorteo, entonces así como se hizo en la ordenanza anterior de lotes con servicio de la etapa uno ahora estamos trabajando en la 2 y lo que digo es que próximamente cuando haya una etapa de lotes tercera de lotes, de sorteo de lotes con servicio trabajaremos en esa ordenanza y inclusive ahí yo comparto podríamos pensar a medida como van avanzando las cosas se pueden pensar en nuevos grupos y nuevas inclusiones, que por ahí lo que hoy comentaba mi compañera es no es hoy a último momento el momento de hacerlo. Aclarar eso. A eso me refiero cuando digo por única vez y también bueno más allá de la cuestión semántica de la redacción de este artículo lo importante es destacar que las uniones convivenciales no están excluidas están incluidas, de hecho si uno ve las planillas de inscripción está la opción para tildar también. Y más allá de la redacción que se puede evaluar para una próxima ordenanza que es un ítem que quedó incluido nada más. Gracias. **OROZ:** Gracias señor presidente la realidad que no es una cuestión de entrar en si yo te digo vos me decís, pero realmente una ordenanza es una ley en el ámbito municipal creo que todos estamos de acuerdo en eso. Entonces realmente me parece que a veces hay como un no sé si es desprecio, pero es la primer palabra que se me viene a la mente en este momento respecto de las sugerencias y lo que uno aporta como bloque, y realmente la lectura de esta ordenanza fue con muchísimo profesionalismo, con muchísima dedicación, con ganas de sumar y realmente consideramos que digamos bueno si estamos de acuerdo, pero esto no es sustancial que pase, lo otro no, y realmente parece que al final no sé para qué venimos porque todo lo que proponemos por a, por b, o por c nunca puede ser tenido en cuenta y nunca bueno lo vamos a tener en cuenta para más adelante, no sé, la próxima pero de corazón lo digo y sin faltarle respeto a nadie, avísennos y les mandamos una manito así y la pego acá y nos vamos porque realmente, sí son cuestiones semánticas, pero son cuestiones que hacen a la aplicación después de las normas y realmente considero que quizás esta norma va a estar tres o cuatro meses, cinco meses, un año. Ahora las ordenanzas las hacemos para que queden en principio no tienen fecha de vencimiento y la verdad es que los que estamos sentados en este recinto y los que gobiernan sí tenemos fecha de vencimiento, entonces me parece que tenemos que ser claros cuando hacemos las cosas es que esto no es una cuestión de que no, le quiero buscar la coma porque hoy gobierna un sector político que no es el mío, no, no señores si hay algo señor presidente que tengo muchísimas ganas es de ser gobierno en las próximas en el próximo año, no estoy buscando un pero porque no gobernemos entonces le quiero encontrar la vueltila. Lo que estamos diciendo es que son pequeñas cosas que hacen a la redacción y que consideramos que sumarían, que aportarían, que no dejarían ningún tipo de lagunas para que el que la tenga que aplicar diga ah che mirá, no, uniones convivenciales sí o uniones convivenciales no; las uniones convivenciales te dan estado o no te dan estado; la discapacidad el resto de las que discapacidades están o no están; entonces realmente porque si no bueno lo podemos dejar para más adelante, bueno no cambia, no, realmente ninguna observación puede ser tenida en cuenta porque son mini cositas, si son mini cositas y consideran que no cambian en lo sustancial aprobemos el nuestro, si son tan mini cositas y las podemos dejar para más adelante, para qué lo vamos a dejar para adelante, hagámoslas ahora. Gracias señor presidente. **RODRIGUEZ:** Gracias bueno por ahí hacer un par de aclaraciones, creo que está claro que no se desprecia nunca la sugerencia o los aportes que puede hacer la oposición, más de una vez hemos sido ejemplo concreto con el bloque de cómo hemos podido lograr cosas en trabajo conjunto, en las comisiones, despachos unánimes de comisión. No creo que eso sea una cuestión para traer acá al Recinto, de decir que hay un desprecio por esto, ni mucho menos pensar que nuestra negativa es porque sí, o porque disminuimos el trabajo del bloque opositor. También creo que a veces traemos los temas a la mesa cuando el Ejecutivo hace alguna modificación, esta ordenanza está vigente desde el año 2013, también tuvieron el tiempo suficiente de poder estudiar todas las modificaciones y los grupos y la cantidad de cosas que hubieran agregado y que hubieran expuesto para mejorar, tenemos la facultad como concejales de modificar ordenanzas que están en vigencia. Una ordenanza que tiene diez años y nos estamos acordando hoy de ciertas modificaciones. Por otra parte no quiero



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*disminuir y quiero resaltar el trabajo que se realiza desde el ejecutivo, que se hace en equipo y que se hace con criterio y se hace con capacidad técnica, nadie realiza una ordenanza por lo que le parece que puede ser, sino por la experiencia que nos da la gestión a lo diario, por la experiencia que nos dan otros sorteos y otras ordenanzas que se han llevado a cabo en este tiempo, que hace más de 10 años en el que afortunadamente estamos tratando en este recinto ordenanzas que tengan que ver con la posibilidad de otorgar viviendas a nuestros vecinos. Dentro de las cuestiones que me parece importante destacar creo que también hemos sido quienes hemos puesto la transparencia y la legalidad como nunca antes en este tipo de políticas públicas, cuando hemos instaurado la posibilidad de dar las viviendas a través del sorteo público, hay cosas que se hablan muy livianamente que me parece que es nuestra responsabilidad institucional de dar la voz oficial de las cosas, y en esto nunca nos vamos a quedar callados cuando se trate de ampliar derechos, de otorgar derechos, y cuando se trate sobre todo de enarbolar la bandera de la justicia social a través de la cantidad de viviendas y de soluciones habitacionales que van a llegar a casi las 1000 desde que estamos en el gobierno. Siempre ha sido nuestra prioridad y lo celebramos y lo vamos a seguir celebrando y vamos a estar acá sentados la cantidad de veces que sea suficiente para mejorar esas ordenanzas. Gracias. **PALOMINO:** La verdad que hay veces que los discursos están buenos en un año en que los discursos van a redundar, en un año en que temas sensibles que hacen como es el tema de vivienda, vuelve a tener importancia y yo lo celebro. A ver es cierto que la ordenanza tiene diez años como lo dijo la concejal que me antecedió en la palabra. Lo que pasa que nosotros no somos los que estamos en la gestión señor presidente, quienes están en la gestión es el DE y es el bloque oficialista el que representa al ejecutivo. Entonces si el Ejecutivo tiene una necesidad latente de modificar una ordenanza para que le responda a este tipo de sorteo no entiendo por qué ahora en una respuesta de mandarnos a estudiar, o que analicemos ordenanzas, que las modifiquemos porque modificaríamos una ordenanza cuando no hay una necesidad latente? nosotros las ordenanzas que modificamos y que queremos modificar desde nuestro bloque opositor las hacemos cuando hay una necesidad latente, cuando la presenta un vecino como necesidad, cuando hay una realidad que se presenta y que el Ejecutivo por ahí no está mirando. Entonces nosotros analizamos la ordenanza. Ahora si hay ordenanzas vigentes que responden a la realidad para qué las vamos a modificar. Qué quiero decir con esto? Esto es una necesidad que tiene el Ejecutivo para que esta ordenanza responda a este sorteo en particular y lo han dicho otros concejales hoy en el recinto del oficialismo. Entonces que nos pongan, nos vengán a poner... o sea porque nos retan por todo señor presidente ya somos los chicos que nos portamos mal la posición, nos retan porque no trabajamos la ordenanza, nos retan porque no modificamos la ordenanza, o sea nos retan porque no vemos ordenanzas de hace más de diez años, nos retan porque no las trabajamos o sea ya tendríamos que haber sabido todo antes haber estado de acuerdo, antes nos mandaron un tratamiento sobre tablas y nos retaron también ahí, nos dejan expuestos frente a la sociedad que estamos en contra de que se hagan viviendas y que den. O sea es una falacia señor presidente o sea es un discurso político que ya está, que la gente que nos conoce y nos conoce como posición sabe cuáles son nuestros objetivos y que si vamos a estar modificando algún artículo para echarle luz legal es tal cual: es para dar luz legal a un artículo nada más. Es para que se aclare, son sugerencias, ahora si no las quieren tomar está todo bien, pero tenemos las mejores intenciones como lo dijeron mis compañeros de bloque que hicieron todo un racconto de cómo trabajamos, de cómo analizamos, de cómo desgranamos artículo por artículo, de cómo realmente pensamos para que sea una ordenanza de ampliación de derechos, para que nadie se quedara afuera, para que el colectivo LGTBI+ no se quede afuera. Entonces a ver la verdad que son acusaciones que me parecen innecesarias y además son injustas. Son injustas porque la verdad que nos retan todo el tiempo porque no analizamos, porque analizamos, o sea todos les parece mal y es una situación injusta. Estuvimos predispuestos desde el primer momento a trabajar nos hubiese encantado volver a repetir que nos convoquen desde la dirección de Vivienda con tiempo y forma y acá hubiese fluido todo. No lo hicieron. Nos presentan un tratamiento sobre tabla donde teníamos puntos y sugerencias, hacemos los puntos y sugerencias, no los toman. Entonces nos retan por eso. Nos retan porque no modificamos una ordenanza de hace diez años o sea*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*estamos ya... ya estamos o sea somos el punto de atención señor presidente. Yo lamento esta situación, realmente lo lamento gracias. **La Concejala OCHOA:** Gracias presidente, no igualmente seguramente ahora va a hablar Marcos sobre los puntos de vista, yo solamente no tenía intención hoy de participar en el debate pero creo que vale la pena aclarar algunas cuestiones con relación a los retos y las acusaciones, bueno que no se sientan tan tocadas porque realmente es el juego de esto, estamos acá para eso: alguien argumenta, otro contraargumenta, si el contraargumento se lo considera acusación o no eso corre por cuenta de cada uno y bueno otras veces nos ha tocado a nosotros, a mí fundamentalmente me han dicho que hasta miedo me tenían, son cuestiones del ida y vuelta y hoy en este expediente se está dando, pero no es para tomarlo así. Y con relación a algo que se dijo sí me parece que vale la pena aclararlo, se habló algo así si no tomé mal creo que no, que tomé bien la nota, que hay que darle luz de legalidad a algunos artículos, no hay ningún artículo ilegal en la ordenanza que estamos votando sin las modificaciones sugeridas por el otro bloque; para darle luz de legalidad a algo tiene que tener una raíz ilegal y acá me parece que hablar de eso, es hablar de algo muy groso que de hecho no se está dando. Nada más esa aclaración de legalidad e ilegalidad que son cosas muy grosas pero nada más señor presidente esa aclaración. **PALOMINO:** Simplemente para hacer una aclaración porque la concejal que me precedió en la palabra tomó y aclarar que no hablé de una situación ilegal, simplemente hable que hay veces que agregando ciertas palabras, dejan más clara la redacción de un artículo. Pero en ningún momento planteé que la ordenanza era ilegal señor presidente para dejarlo en claro, porque si no empezamos con una cuestión de... y no terminamos más. Gracias señor presidente. **El Concejal BEORLEGUI:** Gracias señor presidente. No simplemente para hacer una reflexión muy concreta y concisa teniendo en consideración la metodología trabajo que estamos teniendo en los últimos años en el Concejo Deliberante yo creo que estamos haciendo un abuso del despacho alternativo y como bloque oficial también lo tomo como una falencia como concejales. Más allá de la necesidad del ejecutivo de un pedido de ordenanza, en donde se pidió sobre tablas y no estuvo, está bien es entendible la postura, totalmente atendible del bloque opositor. Digo más allá de las consideraciones que uno puede tener en principio respecto a las modificaciones que se plantean en el marco de una ordenanza, que como político que somos tenemos que aceptar la divergencia y las miradas distintas. Lo que tenemos que reflexionar un poco en la cuestión del despacho alternativo y por qué lo digo a esto: porque hay una necesidad del ejecutivo de una ordenanza que salga con cierta premura. Por el motivo que fuere, sin duda ellos consideran que será por un año electoral, un año político; nosotros consideramos que no, estamos próximos a un receso invernal, estamos con lotes que eventualmente pueden llegar a estar para ser sorteados, para atender eventualmente a las contingencias que aquellas personas que no tengan su vivienda y empiezan a recorrer un camino que es largo, un proceso que no es simple, que es difícil, porque hay un montón de cuestiones para desarrollar y de alguna manera queremos dar respuesta a las necesidades del ejecutivo de contar con esa rapidez de esta ordenanza. Qué quiero decir con todo esto: nosotros el viernes usted convocó a la sesión para el lunes, tuvimos todo el fin de semana para que nuestro rol como político es eventualmente ponernos de acuerdo en el disenso, en lo personal nadie me levantó el teléfono ni me mandó un mensaje para decirme queremos hacer esta modificación en la ordenanza, entiendo que al resto del bloque de concejales, perdón de mis compañeros de bloque, a la presidenta o a usted mismo, nos llegó un mensaje diciendo queremos hacer esta modificación a esta ordenanza, que en algunos puntos son atendibles, en algunos puntos son genéricos y entiendo innecesarios y en algunos puntos hasta incluso estoy en contra, porque no es que no analizamos las modificaciones que se plantean porque si no seríamos pocos serios en este lugar sino que sin duda alguna hay cuestiones que están son atendibles, hay cuestiones que no son tan atendibles, y cuestiones que no se pueden resolver en cinco minutos. Lo que no podemos es demorar más en la sanción de la ordenanza desde el pedido del ejecutivo frente a una necesidad que nos plantearon. Entonces desde ese análisis, no desde la subestimación del trabajo del otro sino del análisis que nosotros tenemos que dar una respuesta a una necesidad que se nos ha planteado, es que decimos que las modificaciones tal cual han sido planteadas no son sustanciales, no desde la soberbia, no desde el desmérito a la persona que la realizó, al bloque que lo realizó. Ahora bien*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*insisto yo tengo varios años de concejal y lo que no estoy pudiendo lograr es esta cuestión de la rosca política en el buen sentido, la rosca política si alguien tiene intenciones verdaderamente de modificar algo para mejor, qué mejor que hablarlo, qué mejor que dialogarlo, qué mejor que plantearnos "che mirá que no te lo voy a votar porque esto no está bien. Che mirá que no te lo voy a votar" porque esto es lo que estamos perdiendo, entonces venimos a sesionar desde el viernes... sí concejal Carballo es la realidad usted tiene más años de concejal que yo y sabe que esto se daba y hoy... por la cara que pone, pero en definitiva... **CARBALLO LAVEGLIA:** habíamos quedado de no creo yo... **BEORLEGUI:** No pero si estoy hablando y Ud. hace gestos yo lo miro **CARBALLO LAVEGLIA:** estaba hablando con mi compañera de bancada no estaba diciéndote nada. **BEORLEGUI:** pero en definitiva.... **CARBALLO LAVEGLIA:** estas equivocado, perdón. **BEORLEGUI:** Bueno discúlpeme si me equivoco. **CARBALLO LAVEGLIA:** está faltando a lo que habíamos quedado en el HCD. **BEORLEGUI:** Bueno discúlpeme si me equivoco Concejal Laveglia. **CARBALLO LAVEGLIA:** A mi no me molesta, el presidente había decidido que a partir de ahora tratábamos de no personalizar. Nada más estaba hablando con mi compañera para contestar nada más. **BEORLEGUI:** En definitiva es simple no podemos trabajar seriamente con un despacho alternativo de dos horas para hacer una modificación que a nuestro entender desde lo que vemos no están ni bien ni mal, pero no son sustanciales para una modificación. con lo cual dicho todo esto y sin vuelvo a insistir: sin desmerecer el trabajo de nadie creo que no hay un punto sustancial que amerite a decir que la ordenanza que presentó el Ejecutivo es mala, o está mal, o tiene algún tipo de vacío legal que lo puede tener como cualquier ley, digo lo que no podemos es no darnos el tiempo necesario y el diálogo necesario, tuvimos todo el fin de semana para poder eventualmente dialogar para hacer las modificaciones y darnos el tiempo necesario a aquellas modificaciones que querían necesarias que lamentablemente no lo tuvimos, entonces vuelvo a reflexionar independientemente de este proyecto de ordenanza puntual en lo relativo a el trabajo, que no seamos ni de un lado ni del otro por una cuestión meramente si se quiere política hacedores del despacho alternativo, busquemos el diálogo, busquemos el consenso, busquemos tratar de llegar hasta el último minuto para hacer las modificaciones que queremos necesarias. Porque si a nosotros nos traen hoy para modificar algo sin duda alguna que no lo vamos a poder analizar, sin duda alguna, insisto desde nuestra perspectiva de análisis que hemos hecho la ordenanza es totalmente legal, es completamente válida, puede mejorarse siempre sin duda, pero creo que hay cuestiones que tienen que ver a la necesidad que plantea el Ejecutivo de contar con una ordenanza de cierta rapidez que nosotros tenemos que dar respuesta a esta cuestión, y así todo más allá de la rapidez porque no por rápido es bueno, la ordenanza no deja de tener algunas cuestiones que podrían ser mejores pero que no tienen ningún tipo de perjuicio para nadie, al contrario, así que por ahora señor presidente y discúlpeme pero nada más. **El Concejal CARBALLO LAVEGLIA:** Gracias señor presidente voy a tomar las reflexiones del bloque oficialista, las reflexiones, diálogo: eso lo que faltó, acá nos llega un despacho ,un tratamiento sobre tablas de dos ordenanzas del año 13 y del año 19 es verdad lo que decía el bloque oficialista, tampoco el Ejecutivo se preocupó en modificar esas ordenanzas y vio que algo no estaba bien para dar ahora en campaña los 171 lotes con servicio, que no están los servicios es importante que la gente sepa, que los servicios no están, ya pasó con los 154 se dieron las viviendas y no tenían agua ni luz ni gas ni cloacas, estuvieron un año y medio, tenemos dos pedidos de informe acá en el cual solicitábamos qué habían hecho con esa plata que habían pagado los vecinos por los lotes con servicio, y en alguna oportunidad escuché desde la dirección de Vivienda que no eran, los servicios no le iban a llevar el gas ni el agua ni la luz y las cloacas, la verdad que no sé qué eran esos famosos 150 lotes con servicio, 154, cuando la gente se empezó a instalar y no tenía ni agua ni luz ni gas ni cloacas. Y eso fue real porque tenemos dos pedidos de informes acá señor presidente, pero a lo que voy es a lo que manifestaba el bloque del oficialismo del diálogo. Es verdad claro que falta diálogo, dos años como concejal ni un día nos sentamos a tomar un café con el intendente, el intendente nos podría haber llamado a tantos proyectos para dialogar. Esta ordenanza habla que la comisión de vivienda se va a encargar de definir los lotes para... dicen que la semana que viene o la otra van a dar ya los terrenos, dos años que soy miembro de la comisión de vivienda y nunca me*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

llamaron y acá dice que la comisión de vivienda va a ser la encargada de dar los lotes a los bomberos y a la parroquia, todavía no nos han llamado. Ojalá nos llamen. Pero también lo dice la ordenanza, entonces me parece que el diálogo y acá no estoy haciendo no estoy culpando al bloque estoy culpando al ejecutivo que no tiene diálogo con nosotros señor presidente. Jamás, jamás, nos convocan para decirnos “miren esto tiene que salir rápido juntémonos, es para el bien de la ciudad, es para el bien de de Bolívar, es para el bien del partido de Bolívar, charlemos”. Presidentes de bloque, si no se quiere juntar con todos, con todo el Concejo Deliberante, se puede juntar con los presidentes de los bloques, el intendente o algún secretario, algún director de área. Ahí es donde empieza el problema, que tardamos en esto, porque esto llega de un día para otro y acá yo doy fe que las chicas estuvieron trabajando sábado y domingo y que el alternativo se dio hoy pero se podría haber hecho claro que se podría haber hecho antes sin entrar en un despacho directamente sobre tablas como lo que está pasando hoy con otro proyecto que presentaron. Ahí es donde falta el diálogo y vuelvo a decir no le echo la culpa al bloque eh, le hecho la culpa al ejecutivo, al Señor intendente Marcos Pisano que no es capaz de convocarnos en dos años a decirnos “Mira pensamos hacer este proyecto, lo vamos a elevar al HCD, qué opinan, cómo hacemos, está bien está mal, pero no me interesa lo que piensen ustedes. Entonces como no me interesa lo que piensan ustedes lo mando y peléense los concejales arriba” Entonces ahí es donde empieza aparece la falta de diálogo y la falta de consenso y por eso a veces los despachos alternativos. Gracias. **RODRIGUEZ:** No brevemente, porque viene bien la chicana del bloque opositor con respecto al descrédito sobre los servicios de los lotes. Les informo a la oposición y a los vecinos también que los 154 lotes de los que hablan están dentro de la etapa dos, que es dentro de esta ordenanza que estamos votando y tienen red eléctrica, tienen gas, tienen agua, alumbrado público, cordón cuneta y mejorado. Seguramente el concejal que me antecedió no advirtió este detalle, me parece importante para evitar caer en lo que siempre nos quejamos, no, porque nos quejamos de que estamos sobrepasados de discusiones de dirigentes, y en el medio está la gente, pero no damos el ejemplo en eso. Hoy se dijo mucho sobre el año electoral, a nosotros no nos importa el año electoral porque la verdad que las casi mil soluciones habitacionales que hemos venido dando las hemos venido dando hace diez años de manera ininterrumpida. no han tenido que ver con años electorales, no han tenido que ver con oportunismo políticos, sino principal y fundamentalmente con decisión política y con una ideología de gobierno en la que creemos que tenemos que trabajar para eso. Nada más señor presidente. Muchas gracias. **La Concejal MARIA EMILIA NATIELLO:** Gracias señor presidente Bueno un breve comentario y casi a modo personal, se habló acá de respetar las miradas y está bien y suena bien pero a veces cuando uno puede pensar distinto no es este el caso, este es el caso de aportar y mejorar lo que se había hecho, y por eso es que estuvimos trabajando durante todo el fin de semana. Entonces deja de tener sentido y uno siente como que si no opinamos igual, o no somos del mismo color político, entonces la sugerencias o los aportes no tienen validez. Puede ser que no hubo tiempo de presentar el despacho alternativo antes, pero en mis cuatro años que se van a cumplir de concejal en este recinto, también han sido denegados los despachos alternativos que se han presentado en tiempo y forma. O sea que uno tiene la sensación de como es oposición todo lo que pueda aportar no tiene valor, y la verdad que es bastante doloroso. Y hacían referencia a que no seamos hacedores de de proyectos alternativos. Bueno un pedido también especialmente al poder ejecutivo y que no estemos reunidos cada vez que el Ejecutivo tiene una necesidad, que entendemos es la necesidad de la gente y lo que hacemos en todo momento es pensar en la necesidad de la gente, pero también no seamos hacedores de tratamientos sobre tablas rápidos, apresurados, presentados como en el caso de hoy a último momento y que finalmente no tratamos, no seamos hacedores de expedientes alternativos, no seamos hacedores de expedientes para tratar sobre tablas entre gallos y media noche. Nada más señor presidente. Muchas gracias. **OCHOA:** Gracias señor presidente si se habló ya no recuerdo en qué momento en este ida y vuelta de la falta de diálogo, que apelaba a mi compañero que bueno que se necesita dialogar más acerca de algunas cosas, pero para eso hace falta venir a las reuniones y venir a las comisiones, cuando en ocasión del expediente de presupuesto desgraciadamente también tuvo que salir al recinto solamente con el despacho de este bloque por las



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*inasistencias reiteradas a las comisiones. Así que yo coincido en que falta diálogo pero no porque falte espacio y momentos de reunirnos para el diálogo. Eso por un lado. Por otro lado que no se precisa como se dijo llamar al intendente municipal para que diga la importancia que tiene un complejo habitacional o los lotes con servicio, todos sabemos que lo tienen y a mí no me hace más feliz que digan que no es el hcd si no es el ejecutivo, porque si soy oficialista y estoy sentada en el lugar en el que estoy sentada, es porque también las cosas que se digan sobre el DE tengo que replicarlas, o tengo que ejercer la defensa, si es que hay que defender algo, porque estamos acá porque representamos al ejecutivo. Y con relación al tema que se habló también de no por ahí no hacer demasiados despachos alternativos o últimamente recién el sobre tablas, los sobre tablas justamente son por eso sobre tablas porque tienen que ser cuestiones que se suscitan en forma rápida, que tienen que ser realmente importantes, rápidas y tienen que salir con celeridad porque sino no tendría el sentido justamente el sobre tablas, lo que me parece es que, no sé si viene a cuento pero lo digo rápido ya que estamos haciendo reflexiones en el día de hoy, lo que me parece que nos está pasando últimamente en este recinto es que estamos dando sobre tablas por ahí de temas que no lo ameritan en forma en forma urgente, a veces damos sobre tablas que podrían esperar un poco entonces ahora cuando realmente algo es sobre tabla nos parece, no raro pero nos hace ruido, pero si es sobre tablas sí es por algo rápido. Nada más señor presidente gracias por mi parte nada más.*

**MARIANO:** *Gracias a usted concejal invito a los concejales si les parece bien que vayan redondeando sus conceptos respecto a este tema, no quita que si quieren hacer alguna nueva reflexión o alguna nueva especificación no es que no puedan hacerla, pero si consideran que han sido ya emitidas por otro de sus colegas de bloque dejen esa posibilidad que quede establecida en la opinión de su propio colega.*

**OROZ:** *Bueno espero que ningún psicólogo social esté mirando la sesión porque analizarnos a todos creo que estamos para un análisis en grupo, porque nos reclamamos diálogo entre todos y nunca sale, siento que hay cuestiones que hay reclamamos, pero no se llevan a los hechos nunca. Al margen de eso. Quiero volver un poco al eje de donde arrancamos, a lo que vinimos porque realmente si nos vamos en esa de si el despacho alternativo, no el despacho alternativo, tenemos para hacer catarsis de cada lado pero nos quedamos hasta las... yo no sé si alcanzaría 11 de la noche, cuántas viviendas construyó uno, parece que se empezó a construir en Bolívar desde esta gestión. No se empezó a construir en Bolívar desde esta gestión, existen barrios municipales y que fueron construidos con anterioridad y muchos vecinos saben que viven en esas casas por esas construcciones que se generaron desde el estado. Pero quiero volver a uno de los puntos que me parece fundamental y que tiene que ver con esto de la ampliación de derechos, la realidad es que la ordenanza que estaba vigente, que está vigente hasta el día de hoy, no hablaba de las mujeres Víctimas de violencia de género, eso es una realidad, es una realidad que son logros adquiridos de un tiempo a esta parte. Ahora la realidad es que apropiarse de banderas como propias de uno solo, la verdad que no lo comparto, no voy a entrar en esa contienda, pero no hay banderas únicas y ojalá que en cada una de las banderas podamos enarbolarlos más de uno, porque en la multitud está la fuerza Así que ojalá que no nos apropiemos y que amplíemos esta cuestión de enarbolar la bandera que escucho muchas veces, y la verdad que como me considero parte de este enarbolar banderas, voy a seguir insistiendo de la cuestión de la discapacidad. Y la verdad es que nosotros considerábamos que la ordenanza anterior era mucho más amplia en cuanto a la discapacidad y por eso fue que hasta el momento no habíamos propuesto ninguna modificación, no había surgido la necesidad como dijo la concejal Palomino cuando me antecedió en la palabra. Sin ir más lejos en el capítulo segundo de la ordenanza aún vigente, en el artículo 13° decía que la incapacidad deberá ser acreditada por el correspondiente certificado único de discapacidad, el que determina el tipo de discapacidad motora, mental, auditiva visual, visceral y el equipo que utiliza. Y luego cuando iba a los grupos le pido un minuto señor presidente así me organizo, hablaba nuevamente, no lo encuentro ahora para leerle textualmente. Pero en ningún momento hacía menciones a discapacidades motoras y era mucho más amplia en cuanto a la discapacidad y por eso fue que con este criterio de la ordenanza madre, es que insistíamos en que no podía haber una restricción a solo la discapacidad motora. La realidad es que si era una cuestión de tiempo el poder*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*analizar el despacho alternativo y había cuestiones que por ahí podían acordarse bueno en este marco del diálogo que estamos proponiendo de última se podría hacer un cuarto intermedio y poder mirarlas, y ver si podemos consensuar algo más de esos despachos. Me parece que el diálogo que a veces nos reclamamos lo podemos generar con herramientas que el reglamento nos podría proponer, pero bueno hay que también a ese diálogo querer generarlo. Me parece que hoy desde el bloque oficialista se habló de esto, bueno no generan bueno hay que querer generarlo, si este tiene que ser el momento, si esta tiene que ser la oportunidad por qué no dar el primer paso empezar a generar ese diálogo. Gracias. **La Concejala ANA MARIA NATIELLO (FDT-PJ):** Gracias señor presidente. Simplemente quiero aportar un dato, un dato numérico que es el dato en el que tenemos que centrarnos entiendo y en el que está pensando esta gestión municipal. Se modificó algunos aspectos del RUIPABI, del registro único de aspirantes a inmuebles que esa ordenanza se hizo en el año 2012, hoy los tiempos son distintos y se pensó en un acceso en forma digital, el dato que quiero dar es que a este mes, no tengo el dato de hoy, pero en este mes hay 3.200 inscritos para acceder a la vivienda, eso nos está hablando de la importancia que tiene el problema habitacional en nuestra comunidad de Bolívar, y ese tiene que ser nuestro Norte, eso es lo que tiene que ser nuestra preocupación, las ordenanzas son importantes, son instrumentos. Pero lo importante es la gestión, urgente gestión, continua gestión de nuevas viviendas, de nuevas soluciones habitacionales y en eso es lo que esta gestión ha estado trabajando, que se puede mejorar siempre se puede mejorar, que habrá errores en la gestión seguramente hay aspectos que hay que mejorar, pero no puede perderse de vista que ha sido continuo el esfuerzo que se ha hecho para buscar soluciones habitacionales, y son miles de vecinos que hoy están esperando este sorteo, están esperando la posibilidad de acceder a su vivienda, y a eso vamos a darle respuesta, los instrumentos legales se pueden seguir mejorando, pero lo importante es dar la oportunidad próxima cuanto antes, de permitir a los vecinos acceder a su vivienda propia. Gracias señor presidente. **PALOMINO:** Sí gracias señor presidente, simplemente vuelvo a repetir, nosotros hablamos de todo el proceso que estuvimos trabajando y muchas de las sugerencias que hicimos o de lo que pedimos información dentro de los artículos que fuimos analizando de esta nueva ordenanza y nos respondieron por ejemplo en el caso del artículo 7º, desde el bloque sugerimos agregar esta cuestión: la inscripciones a RUIPABI se realizarán de manera digital, los datos denunciados tendrán carácter de declaración jurada, generándose un número de trámite que se podrá descargar pudiendo acceder los beneficiarios a la fecha de inscripción en qué grupo participaron del sorteo y verificar si es necesario la actualización de sus datos; datos que luego la preadjudicación deberán acreditar con la documentación respaldatoria. Nosotros hablamos de esta cuestión de, a la hora de la inscripción digital, poder tener el número de Registro de RUIPABI y una constancia inscripción. O sea lo que nos respondieron, la misma respuesta que obtuvimos la explicación del artículo, fue lo que agregamos en el despacho alternativo. O sea nosotros no estamos haciendo nada diferente de lo que nos respondieron de la dirección de Vivienda en el caso por ejemplo del artículo 7º, cuando dice claramente que sugerimos agregar el número de Registro, el sorteo se realizará.... esto nos contesta dirección de Vivienda... el sorteo se realizará por grupo y con datos personales del titular dni y nombre completo para evitar confusión en los números por experiencias previas. Esto nos contenta la dirección y este párrafo que aclara de qué manera va a ser, que va a ser con datos personales por grupo con datos personales, dni y nombres es lo que pedimos que se agregue el artículo que no está. A ver cuando nosotros hablamos que son oraciones o frases que aclaran, que no vienen a poner ningún tipo de obstáculo sino a remarcar algunas cuestiones para que queden bien claras, para evitar además nos contestan de la misma dirección que se había generado como si estuvo en experiencias previas, porque además estuve en la comisión de la vivienda y una de las cuestiones por las cuales renuncié a la comisión de la vivienda fue por un sorteo en donde hubo confusión entre nombres, números y después bueno quedó damnificada una de las de las adjudicatarias, una de las personas que quería participar del sorteo, porque bueno era su nombre pero no era su número, y se le terminó dando a otra persona, que era así su nombre y no era su número o sea realmente se generó una confusión muy grande. Nosotros entendemos que no se tiene que volver a repetir esa confusión, ahora para poder dar luz a que esto no suceda, pusimos el*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*mismo párrafo que nos sugirieron desde la dirección de Vivienda. Nosotros pedimos un número de Registro nos dicen que el número de Registro no porque se puede prestar a confusiones respecto a lo numérico, bueno perfecto lo entendemos, ahora pedimos que consten los datos personales del grupo, del titular, del dni, nombre completo por eso lo agregamos así en este artículo, no estamos poniendo nada diferente que no haya dicho la dirección de Vivienda en este caso y así lo hicimos con los otros artículos también. No difieren de lo que es la ordenanza, el proyecto de ordenanza que remitió el Ejecutivo o sea simplemente traen, vuelvo a repetir, palabras que hacen que quede más claro a la hora de la redacción simplemente y que creo que no redundan, no es redundante un dato que tiene que decir los datos personales y que de esa manera se va a realizar el sorteo y que los perjudicados pueden entrar o los que inscribieron pueden entrar para actualizar sus datos personales. Me parece que no está mal que diga eso. No deja de ser una información aclaratoria o sea que la gente lee que sepa que está en la ordenanza. Vuelvo a repetir como el inciso este de que esta ordenanza es para este sorteo particular o sea parece que no son obstáculos, no hicimos sugerencias que vayan a obstaculizar nada, todo lo contrario. Pero bueno por eso quería aclararlo o sea no es que hicimos un despacho alternativo totalmente contrario o que venga a confundir, para nada, es totalmente viable el despacho alternativo que hicimos y fue basado en las respuestas que nos dio el departamento ejecutivo o sea de la dirección de Vivienda. Tan basado fue que en este caso como me remito al artículo siete pedimos que diga textualmente lo que nos responden en el inciso b). Gracias señor presidente. **RODRIGUEZ:** Gracias señor presidente, para redondear también un poco si no parece que estamos en una comisión en vivo, nos estamos tratando de poner de acuerdo sobre puntos que no hemos podido antes. Una aclaración nada más que justamente por ciertas confusiones que se han dado es que ahora se utiliza el número de dni y nombre completo en la inscripción digital, la persona puede descargar su propia planilla donde figura el dni y todo lo que esa persona declaró al momento de inscribirse. Creo que ya están dadas las dos posiciones, entiendo que no vamos a poder acordar, si no lo hemos podido hacer hasta ahora, reafirmo nuestro despacho conforme a la ordenanza en su redacción original e invito al bloque a poder votar. Gracias Señor Presidente.-----  
**Sin más solicitudes de uso de palabra el Presidente da lectura a los artículos del proyecto en los cuales hay unanimidad y posteriormente a los artículos en los que hay disidencia. Informa asimismo que se generarán dos ordenanzas a partir de este expediente. Somete a votación los artículos acordados, los que se votan por Unanimidad. Luego somete a votación el despacho alternativo registrándose siete (7) votos JUNTOS UCR-CC votando los nueve (9) Concejales del bloque FDTPJ por la redacción Original. El despacho alternativo del bloque JUNTOS UCR-CC expresa: -----***

#### ANEXO I

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese la Ordenanza N° 2260/2013, la que quedara redactada de la siguiente manera

#### **CAPITULO PRIMERO**

#### **I.- DE LOS ADJUDICATARIOS**

#### **ARTICULO 1°:**

e) **Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) solo en caso de que el postulante y/o miembro del grupo familiar posea discapacidad permanente ya sea total o parcial.**

**ARTICULO 2°:** Los postulantes deberán tener como mínimo una residencia inmediata y efectiva de cinco años en el Partido para participar de las distintas modalidades de adjudicación. La misma será constatada con el domicilio que figure en el respectivo documento de identidad, **para el caso de tener hijos con edad escolar con la constancia de alumno regular** y/o documentación que acredite en forma fehaciente el tiempo de residencia requerido.

**ARTICULO 3°:** El aspirante o su grupo familiar no podrán ser propietarios de vivienda, ni ser beneficiarios de algún Plan de Vivienda Nacional, Provincial y/o Municipal que aún no se encuentre regularizado dominialmente.

**ARTICULO 4°:** Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro Único de Inscripción Permanente de Aspirantes a Bienes Inmuebles para Vivienda Unica y Familiar (RUIPABI) completando todos los requisitos y documentación que estipula la Ordenanza 2184/2012 y su reglamentación.



**ARTICULO 5°:** Los aspirantes para acceder al sorteo, cuando sean matrimonios o uniones convivenciales deberán mantener la misma situación de estado familiar que al momento de la inscripción en el RUIPABI. En caso de que se produzca divorcio vincular o cese de unión convivencial, deberán actualizar su situación ante la base de datos del RUIPABI.

## **II.- DE LA ADJUDICACION**

**ARTICULO 7°:** El sorteo se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) Las inscripciones al RUIPABI se realizan de manera digital, los datos denunciados tendrán carácter de declaración jurada, generándose un número de trámite que se podrá descargar, pudiendo acceder los beneficiarios a la fecha de inscripción, en que grupo participaran del sorteo y verificar si es necesario la actualización de sus datos. Datos que luego de la preadjudicación deberán acreditar con la documentación respaldatoria.

b) El sorteo se realizará por grupo y con los datos personales del titular –DNI y nombre completo- en un acto público ante escribano público o por plataforma digital.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **I.- RESERVAS: REGLA GENERAL: ADJUDICACION DIRECTA-EXCEPCION SORTEO**

#### **A) PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**ARTICULO 11°:** En cada programa de viviendas que el Municipio ejecute sea Nacional, Provincial o Municipal, reservará para adjudicar en forma directa un cinco por ciento (5%) del total de viviendas entre aquellas familias que se encuentren inscritas en el RUIPABI y alguno de sus miembros posee una discapacidad.

#### **B) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

**ARTICULO 15°:** En cada programa de viviendas que el Municipio ejecute, sea Nacional, Provincial o Municipal, se reservará para su adjudicación en forma directa un cinco por ciento (5%) destinado a mujeres y colectivo lgbtiq +, víctimas de violencia de género. La situación de violencia de género deberá estar debidamente acreditada ante los organismos oficiales pertinentes y será la Dirección de Políticas de Género y Derechos Humanos quien tomará intervención, realizará el asesoramiento y acompañamiento en el proceso. Se establecen como requisitos para la adjudicación las condiciones detalladas en los artículos 1, 2 y 3.

La Dirección de Políticas de Género y Derechos Humanos elaborará el listado de aspirantes.

**ARTICULO 16°:** Para los casos de excepción contemplados en el artículo 15 de la presente, cuando las aspirantes superen la cantidad de viviendas determinadas por porcentaje, la distribución se hará por sorteo general.

## **CAPITULO TERCERO**

### **ESCRITURACION DE VIVIENDAS**

**ARTICULO 17°:** Declárese de Interés Social la escrituración de los inmuebles donde se asienten las viviendas construidas y/o sorteadas por intermedio del RUIPABI.

#### **CAPITULO CUARTO:**

**ARTICULO 19°:** Para la realización y previo al Sorteo, desde la Dirección de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano se procederá a dividir los postulantes inscritos en el R.U.I.P.A.B.I. en los siguientes grupos asignándole a cada uno un porcentaje de viviendas para participar del sorteo por grupo:

b) **GRUPO 2:** grupo familiar con algún integrante que posea discapacidad permanente –total o parcial- y que reúna las condiciones dispuestas en los artículos. 11, 12, 13 y 14. Se sorteará el 5% de las viviendas a adjudicar, con el siguiente criterio, un 3% para discapacidades motoras, que son aquellas viviendas que han sido construidas con los requerimientos edilicios necesarios para ser utilizadas por personas con discapacidad motriz; y un 2% para el resto de las discapacidades.

d) **GRUPO 4:** las mujeres víctimas de violencia de género y colectivo lgbtiq +, que reúna las condiciones dispuestas en el artículo 15. Se sorteará el 5% de las viviendas a adjudicar. Para la realización de este sorteo se realizará de acuerdo a un número de orden que se le asignará a cada persona a los fines de no dar a conocer su identidad.

e) **GRUPO 5:** entre todas aquellas personas que reúnan los requisitos que disponen los artículos 1 a 5 de la presente y que se encuentren inscritos en el R.U.I.P.A.B.I. y que no hayan participado en alguno de los sorteos de los grupos anteriores (salvo en lo dispuesto en el Artículo 14 y 16 de la presente), se sorteará el 10 % de las viviendas restantes o la cantidad de viviendas que resten.

Para el supuesto que el porcentaje estipulado arroje un resultado con decimales se deberá efectuar el redondeo hacia abajo. El aspirante que participe en el sorteo por un grupo queda automáticamente excluido para participar en el sorteo de otro grupo, salvo lo previsto en el Artículo 14 y 16.



**CAPITULO SEXTO: COMISION DE LA VIVIENDA: Integración-Funciones**

**ARTICULO 20°:** A fin de readecuar las funciones e integración de la Comisión de la Vivienda deróguense las Ordenanzas 31/84; 80/84; 517/89 y 1981/2008.

**ARTICULO 21°:** “Créase la Comisión de la Vivienda que quedará conformada por: dos representantes del DE, por un Concejal de cada Bloque que integran el HCD y/o persona idónea designada por el bloque a representar sin el requisito de ser Concejal, únicamente en el caso de ser bloque unipersonal; dos asistentes sociales designadas por el Colegio o Asociación que las agrupa, que no mantengan relación contractual con el municipio; un representante del colegio de arquitectos y un representante del colegio de ingenieros y bajo la presidencia del Intendente Municipal o la persona que este designe que deberá ser funcionario del D.E.- Los integrantes presentarán sus servicios ad honorem.” (Ordenanza N° 2403/2016)

**ARTICULO 22°: FUNCIONES:**

- a)-controlar los legajos de aspirantes inscriptos en el RUIPABI;
- b)-una vez realizado el sorteo y designados los pre-adjudicatarios, y para el caso que existan impugnaciones resolverá sobre las mismas.
- c)-supervisar los planes de construcción de viviendas.
- d) Presenciar, supervisar y participar del sorteo público.

**ARTICULO 23°:** Deróguense todas las ordenanzas y/o decretos municipales que se opongan a las disposiciones de la presente Ordenanza.

**ANEXO II**

**Artículo 1°:** Modifíquese la Ordenanza N° 2602/2019 la que quedará redactada de la siguiente manera:

**Artículo 4°: Requisitos.** Los postulantes deberán reunir las siguientes condiciones:

3. Cuando el postulante resulte condómino de un terreno cuyas medidas no superen los cuatrocientos (400) metros cuadrados, y su parte indivisa no supere el 25% del inmueble.

- d) No ser beneficiario de planes de vivienda y/o adjudicación de lotes con servicios del Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- a) Los postulantes, al momento de inscribirse, podrán incluir sólo un cotitular. Para el caso de los postulantes de estado civil casado o en uniones convivenciales, el cónyuge o concubino, será considerado cotitular automáticamente. El titular y el cotitular deberán encontrarse unidos por alguno de los vínculos que se detallan a continuación, los cuales deberán encontrarse registrados: a) Matrimonio. b) Unión convivencial. En dichos casos, si con posterioridad a la inscripción tuviese lugar la ruptura del vínculo declarado, operará la inhabilitación tanto para el titular como para el cotitular para acceder al Programa con dicha inscripción, debiéndose inscribir en un nuevo sorteo si existiese esta posibilidad a disposición. Tanto el postulante como el cotitular deberán cumplir con los requisitos que se detallan en el presente artículo.

**Artículo 7°: Adjudicación Directa. Excepción.** Quedan exceptuados del sorteo público previsto en el artículo 5°, siendo adjudicadas en forma directa las siguientes instituciones:

b.- La cantidad de cuatro (4) lotes, los cuales serán determinados por la Comisión de la Vivienda, a la Parroquia “San Carlos Borromeo”, de la ciudad de Bolívar, en su carácter de persona jurídica pública no estatal, conforme lo normado en el artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, artículo 2° de la Ley 17.032, artículos 146 inc. 3° y 147 del Código Civil y Comercial y Canon 515.3 del Código de Derecho Canónico, para la atención de necesidades habitacionales transitorias de carácter social.

A tal fin, el representante legal de la Parroquia San Carlos Borromeo, articulará con la Dirección de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Bolívar, la administración y uso de las viviendas que en un futuro se construyan sobre las parcelas asignadas, lo cual se instrumentará mediante un Convenio Específico en el que se determinarán las condiciones de acceso y permanencia.

Se deja expresamente estipulado que las excepciones previstas en este artículo se realizarán por única vez, es decir, no quedarán como una norma permanente para sorteos posteriores a realizarse bajo el sistema de esta ordenanza.

*De esta forma quedan aprobados en general y particular y sancionadas las siguientes: -----*

**= ORDENANZA N° 2905/2023 =**

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese la Ordenanza N° 2260/2013, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**CAPITULO PRIMERO**

**I.- DE LOS ADJUDICATARIOS**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ARTICULO 1°:** Los postulantes deben reunir las condiciones que especifica el Art. 2 de la Ordenanza N° 2184/2012 (R.U.I.P.A.B.I.), y estos son:

- a) Carecer de vivienda propia y/o de recursos patrimoniales suficientes que le permitan acceder a la misma en forma particular;
- b) Poseer D.N.I. argentino del postulante y del grupo familiar;
- c) No ser beneficiario de Planes de Vivienda del Estado Nacional, Provincial o Municipal;
- d) Tener una residencia constatable de al menos cinco años en el Partido de Bolívar;
- e) Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) solo en caso de que el postulante y/o miembro del grupo familiar posea discapacidad motora.

**ARTICULO 2°:** Los postulantes deberán tener como mínimo una residencia inmediata y efectiva de cinco años en el Partido para participar de las distintas modalidades de adjudicación. La misma será constatada con el domicilio que figure en el respectivo documento de identidad y/o documentación que acredite en forma fehaciente el tiempo de residencia requerido.

**ARTICULO 3°:** El aspirante o su grupo familiar no podrán ser propietarios de vivienda, ni ser beneficiarios de algún Plan de Vivienda Nacional, Provincial y/o Municipal que aún no se encuentre regularizado dominialmente.

**ARTICULO 4°:** Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro Único de Inscripción Permanente de Aspirantes a Bienes Inmuebles para Vivienda Unica y Familiar (RUIPABI) completando todos los requisitos y documentación que estipula la Ordenanza 2184/2012 y su reglamentación.

**ARTICULO 5°:** Los aspirantes para acceder al sorteo, cuando sean matrimonios o uniones convivenciales deberán mantener la misma situación de estado familiar que al momento de la inscripción en el RUIPABI. En caso de que se produzca divorcio vincular o cese de unión convivencial, deberán actualizar su situación ante la base de datos del RUIPABI.

## **II.- DE LA ADJUDICACION**

**ARTICULO 6°:** Todos los aspirantes que cumplan con los requisitos contemplados en la presente Ordenanza y no se encuentren afectados a algunas de las modalidades de adjudicación directa están en condiciones de participar de un SORTEO PUBLICO realizado por ante escribano público con registro en el partido de Bolívar, que no esté ocupando cargos en el Departamento Ejecutivo y/o electivo en el periodo de realización del Sorteo Público.”

**ARTICULO 7°:** El sorteo se llevará a cabo de la siguiente forma:

- a) Las inscripciones al RUIPABI se realizan de manera digital, los datos denunciados tendrán carácter de declaración jurada, que luego de la preadjudicación deberán acreditar con la documentación respaldatoria.
- b) El sorteo se realizará en un acto público ante escribano público o por plataforma digital.
- c) Una vez efectuado el sorteo público de los preadjudicatarios titulares, se llevará a cabo por el mismo procedimiento la selección de los suplentes. El número de suplentes será del veinte por ciento (20%) correspondiente a cada grupo de adjudicatarios. La inclusión en el listado de suplentes no inhibirá al postulante de participar en otro sorteo público que se realice en el futuro para la adjudicación de nuevas viviendas, siempre que mantenga las condiciones exigidas en el R.U.I.P.A.B.I. y en la presente ordenanza. Si resultare favorecido como preadjudicatario titular en otro sorteo, perderá su inclusión en el listado de suplentes.
- d) Efectuada la selección por sorteo se procederá a confeccionar un listado de preadjudicatarios titulares y otro de suplentes, que tendrán carácter público y estarán a disposición para su consulta en la Dirección de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano de la Municipalidad y en la página web oficial del Municipio durante el plazo de 10 días hábiles a fin de que se efectúen las correspondientes impugnaciones y/o el preadjudicatario solicite su baja por el motivo que exprese por medio fehaciente. En caso de fallecimiento del titular o suplente que ha surgido del sorteo como preadjudicatario o en caso de disolución del vínculo familiar u otra circunstancia que modifique el derecho a la preadjudicación, se tendrá en cuenta la situación socio-ambiental del



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

grupo familiar con niños a cargo en situación de vulnerabilidad, prevaleciendo este requisito a los demás.

e) Se procederá a la realización de una encuesta socio-ambiental para la constatación del domicilio declarado en la inscripción y el grupo conviviente con la finalidad de evaluar la adjudicación, sobre el listado de los preadjudicatarios titulares.

### **III.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS**

**ARTICULO 8°:** Desde el momento que quede firme la pre adjudicación, vencido el periodo impugnatorio, los adjudicatarios deberán comenzar a abonar las cuotas correspondientes al plan de vivienda que se le adjudico.

**ARTICULO 9°:** Será requisito para la toma de posesión del inmueble que se haya cumplido con lo establecido en el artículo anterior, es decir que haya adquirido firmeza la preadjudicación. Asimismo, terminada la construcción de la vivienda, la entrega se hará en forma precaria por el plazo de noventa (90) días, bajo la modalidad del comodato, plazo en el cual los beneficiarios deberán ocupar en forma efectiva y permanente la vivienda adjudicada.

### **IV.- DE LAS CAUSAS DE DESADJUDICACION**

**ARTICULO 10°:** Para el caso de incumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios, se faculta a la Municipalidad, previa intimación fehaciente, a desadjudicar la vivienda, sin derecho por parte de los beneficiarios a reclamar devolución, compensación o indexación por las cuotas ya pagadas, las que se imputaran por el uso de la vivienda. Las causales son:

- a) Adeudar más de tres cuotas mensuales y consecutivas desde la notificación de la adjudicación. -
- b) No habitar en forma efectiva y permanente, vencido el plazo de entrega precaria (90 días).-
- c) Ceder el uso a terceras personas, sea por comodato, alquiler o cualquier otra forma de ocupación o transmisión de derechos.
- d) Adquirir propiedad inmueble previamente a la escrituración de la vivienda adjudicada. -

### **CAPITULO SEGUNDO**

#### **I.- RESERVAS: REGLA GENERAL: ADJUDICACION DIRECTA-EXCEPCION SORTEO**

##### **a) PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**ARTICULO 11°:** En cada programa de viviendas que el Municipio ejecute sea Nacional, Provincial o Municipal, reservará para adjudicar en forma directa un cinco por ciento (5%) del total de viviendas entre aquellas familias que se encuentren inscritas en el RUIPABI y alguno de sus miembros posee una discapacidad motriz.

**ARTICULO 12°:** La discapacidad deberá ser total o parcial, pero con carácter permanente.

**ARTICULO 13°:** La discapacidad deberá estar acreditada por el correspondiente Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.).

**ARTICULO 14°:** Para los casos de excepción contemplados en los artículos 11 a 13 de la presente, cuando los aspirantes superen la cantidad de viviendas determinadas por porcentaje, la distribución se hará por sorteo general.

##### **B) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

**ARTICULO 15°:** En cada programa de viviendas que el Municipio ejecute, sea Nacional, Provincial o Municipal, se reservará para su adjudicación en forma directa un cinco por ciento (5%) destinado a mujeres víctimas de violencia de género. La situación de violencia de género deberá estar debidamente acreditada ante los organismos oficiales pertinentes y será la Dirección de Políticas de Género y Derechos Humanos quien tomará intervención, realizará el asesoramiento y acompañamiento en el proceso. Se establecen como requisitos para la adjudicación las condiciones detalladas en los artículos 1, 2 y 3. La Dirección de Políticas de Género y Derechos Humanos elaborara el listado de aspirantes.

### **CAPITULO TERCERO**

#### **ESCRITURACION DE VIVIENDAS**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ARTICULO 16°:** Declárese de Interés Social la escrituración de los inmuebles donde se asienten las viviendas.

**ARTICULO 17°:** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de las viviendas sociales, con constitución del derecho real de hipotecas en primer grado, por el saldo de precio a favor de la Municipalidad de Bolívar o IVBA según las condiciones que se determine para la operatoria de acuerdo al programa de viviendas que se acceda.

**CAPITULO CUARTO:**

**ARTICULO 18°:** Para la realización y previo al Sorteo, desde la Dirección de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano se procederá a dividir los postulantes inscriptos en el R.U.I.P.A.B.I. en los siguientes grupos asignándole a cada uno un porcentaje de viviendas para participar del sorteo por grupo:

a) GRUPO 1: grupo familiar (mujeres, hombres, matrimonios o uniones de hecho con niños a cargo) cuyo ingreso del grupo familiar sea igual o menor a una vez y media el salario mínimo, vital y móvil. Se sorteará el 70% de las viviendas.

b) GRUPO 2: grupo familiar con algún integrante que posea discapacidad motora y que reúna las condiciones dispuestas en los artículos. 11, 12, 13 y 14. Se sorteará el 5% de las viviendas a adjudicar, que son aquellas que han sido construidas con los requerimientos edilicios necesarios para ser utilizadas por personas con discapacidad motriz.

c) GRUPO 3: grupo familiar integrado por empleados municipales de planta permanente y/o temporaria. En caso de planta temporaria se requerirá la antigüedad de 12 meses. Se sortera el 10% de las viviendas.

d) GRUPO 4: entre todas aquellas personas que reúnan los requisitos que disponen los artículos 1 a 5 de la presente y que se encuentren inscriptos en el R.U.I.P.A.B.I. y que no hayan participado en alguno de los sorteos de los grupos anteriores (salvo en lo dispuesto en el Artículo 14 de la presente), se sorteará el 10 % de las viviendas restantes o la cantidad de viviendas que resten. Para el supuesto que el porcentaje estipulado arroje un resultado con decimales se deberá efectuar el redondeo hacia abajo. El aspirante que participe en el sorteo por un grupo queda automáticamente excluido para participar en el sorteo de otro grupo, salvo lo previsto en el Artículo 14.

**CAPITULO SEXTO: COMISION DE LA VIVIENDA: Integración-Funciones**

**ARTICULO 19°:** A fin de readecuar las funciones e integración de la Comisión de la Vivienda deróguense las Ordenanzas 31/84; 80/84; 517/89 y 1981/2008.

**ARTICULO 20°:** “Créase la Comisión de la Vivienda que quedará conformada por: dos representantes del DE, por un Concejal de cada Bloque que integran el HCD y/o persona idónea designada por el bloque a representar sin el requisito de ser Concejal, únicamente en el caso de ser bloque unipersonal; dos asistentes sociales designadas por el Colegio o Asociación que las agrupa, que no mantengan relación contractual con el municipio; un representante del colegio de arquitectos y un representante del colegio de ingenieros y bajo la presidencia del Intendente Municipal o la persona que este designe que deberá ser funcionario del D.E.- Los integrantes presentarán sus servicios ad honorem.” (Ordenanza N° 2403/2016)

**ARTICULO 21°: FUNCIONES:**

a)-controlar los legajos de aspirantes inscriptos en el RUIPABI;

b)-una vez realizado el sorteo y designados los pre-adjudicatarios, y para el caso que existan impugnaciones resolverá sobre las mismas.

c)-supervisar los planes de construcción de viviendas.

d) Presenciar, supervisar y participar del sorteo público.

**ARTICULO 22°:** Deróguense todas las ordenanzas y/o decretos municipales que se opongan a las disposiciones de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 23°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



**= ORDENANZA N° 2906/2023 =**

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese la Ordenanza N° 2602/2019 la que quedará redactada de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2°:** Desaféctense del Programa Lotes con Servicios Etapa II los siguientes lotes:

- 1°) Circunscripción II, Sección A, Chacra 79, Manzana 79f, Parcelas: 11, 12, 13, 14;
- 2°) Circunscripción II, Sección A, Chacra 79, Manzana 79 bf, Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20;
- 3°) Circunscripción II, Sección A, Chacra 79, Manzana 79bw, Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22.
- 4°) Circunscripción II, Sección B, Chacra 164, Manzana 164y, Parcela: 7.
- 5°) Circunscripción II, Sección A, Chacra 79, Manzana 79bd, Parcelas: 1, 5, 8, 9, 12, 13, 20, 21, 22, 23, 24,
- 6°) Circunscripción II, Sección A, Chacra 79, Manzana 79be, Parcelas: 2, 5, 7, 10, 21.

**ARTÍCULO 3°:** **Afectación.** Autorízase la venta directa de los inmuebles que a continuación se detallan, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 55° y 159° inciso f) del Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias.

b) **BARRIO ANTEO GASPARRI:**

Circ. II – Secc. B – Ch. 106 – Mz. 106 AT – Parc 9 – 10

Circ. II – Secc. B – Ch. 106 – Mz. 106 AG – Parc 11

c) **BARRIO LAS MANZANITAS:**

Circ. II – Secc. B – Ch. 135 – Mz 135ab – Parc. 18

Circ. II – Secc. B – Ch. 135 – Mz. 135n – Parc. 3, 11

d) **BARRIO SOLIDARIDAD:**

Circ. II – Secc. B – Ch. 164 – Mz. 164y – Parc. 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14

e) **BARRIO COOPERATIVA Y LIGA AMAS DE CASA:**

Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Manzana 106m, parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24;

Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Manzana 106s, parcelas: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19;

Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Manzana 106t, parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20;

Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Manzana 106z, parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16;

Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Manzana 106aa, parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16;

Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Manzana 106ab, parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16;

Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Manzana 106ac, parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16;

Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Manzana 106ad, parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16;

Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Manzana 106ae, parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16;

Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Manzana 106w, parcelas: 1, 3, 4, 5;

**ARTÍCULO 4°:** **Requisitos.** Los postulantes deberán reunir las siguientes condiciones:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- a) Ser argentino, natural o por opción, o extranjero con residencia permanente en el Partido de Bolívar, no inferior a cinco (5) años.
- b) Poseer Documento Nacional de Identidad del postulante y del grupo familiar, en su caso.
- c) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del postulante o cualquier miembro de su grupo familiar, ni como propietarios ni como copropietarios al momento de iniciar de la inscripción. Se exceptúan los siguientes casos:
  - 1. Cuando el inmueble sea destinado a explotación comercial, y la renta que obtenga de dicha explotación constituya su principal fuente de ingreso, para lo cual se deberá presentar documentación que acredite tal situación.
  - 2. Cuando el postulante cuente con solo un inmueble sobre el cual se haya constituido derecho real de usufructo vitalicio a favor de familiar directo o tercero, siempre y cuando la fecha de constitución del usufructo sea anterior a la fecha de inscripción. En dicho caso, el postulante deberá acreditar la supervivencia del usufructuario.
  - 3. Cuando el postulante resulte condómino de un terreno cuyas medidas no superen los cuatrocientos (400) metros cuadrados, y su parte indivisa no supere el 25% del inmueble.
- d) No ser beneficiario de planes de vivienda y/o adjudicación de lotes con servicios del Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- f) Los postulantes, al momento de inscribirse, podrán incluir sólo un cotitular. Para el caso de los postulantes de estado civil casado, el cónyuge, será considerado cotitular automáticamente. El titular y el cotitular deberán encontrarse unidos por alguno de los vínculos que se detallan a continuación, los cuales deberán encontrarse registrados: a) Matrimonio. b) Unión convivencial. En dichos casos, si con posterioridad a la inscripción tuviese lugar la ruptura del vínculo declarado, operará la inhabilitación tanto para el titular como para el cotitular para acceder al Programa con dicha inscripción, debiéndose inscribir en un nuevo sorteo si existiese esta posibilidad a disposición. Tanto el postulante como el cotitular deberán cumplir con los requisitos que se detallan en el presente artículo.
- g) El grupo familiar deberá contar con ingresos provenientes de trabajos formales, Jubilaciones y/o Pensiones. La suma de los ingresos del grupo familiar, en forma mensual netos, deberán estar en el rango de uno (1) y diez (10) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles, fijados por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital Y Móvil, al momento de la inscripción.
- h) Registrar, como mínimo, doce (12) meses de antigüedad en la actividad (empleados e independientes). En el caso de independientes, la antigüedad se considera desde la fecha de inscripción en el correspondiente régimen. A los efectos de computar la continuidad de la antigüedad laboral, se considerará la fecha de ingreso al empleo anterior siempre que entre la fecha de ingreso al empleo actual y la fecha de egreso anterior no hayan transcurridos más de sesenta 60 días corridos y tenga en el empleo actual al menos tres (3) meses de antigüedad. Para el caso ser planta temporaria en los empleados municipales se requerirá la antigüedad de 12 meses.
- i) Encontrarse inscripto en el R.U.I.P.A.B.I creado por Ordenanza N° 2184/12.



j) No encontrarse inhibido.

**ARTÍCULO 5°: Régimen General. Sorteo:** La pre adjudicación se realizará a través del procedimiento de sorteo público, instituido por Ordenanza N° 2260/13 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 6°: Grupos.** A los fines del sorteo, los postulantes serán agrupados de la siguiente manera:

- **GRUPO 1:** Empleados provinciales y municipales que desempeñan tareas en el ámbito de la Salud. Se encuentran contemplados en el presente grupo, todos aquellos que realizan actividades en el ámbito de la salud pública de los Hospitales y Centros de Atención Primaria y demás dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires con asiento en el Partido de Bolívar. Los cuales deberán acreditar los requisitos del artículo 4°.
- **GRUPO 2:** Todos los agentes municipales no contemplados en el Grupo 1, que reúnan los requisitos del artículo 4°. En caso de planta temporaria se requerirá la antigüedad de 12 meses.
- **GRUPO 3:** Todas aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4° de la presente y que no hayan participado en alguno de los sorteos de los Grupos 1 y 2.

**ARTÍCULO 7°: Adjudicación Directa. Excepción.** Quedan exceptuados del sorteo público previsto en el artículo 5°, siendo adjudicadas en forma directa las siguientes instituciones:

a.- La cantidad de diecisiete (17) lotes, los cuales serán determinados por la Comisión de la Vivienda, al Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bolívar que den cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 4°. Cuando la cantidad de bomberos y bomberas supere el número de lotes reservados para ser adjudicados en forma directa, la asignación se hará por sorteo cerrado y los que no resulten beneficiarios participaran del régimen general. Para el supuesto de que los lotes con servicios asignados superen la cantidad de bomberos con necesidad de terreno destinado a la construcción de vivienda, los lotes excedentes serán sorteados bajo el régimen general. A tal fin, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bolívar, elevará a la Dirección de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano, la nómina de integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos y Bomberas en condiciones de participar del Programa de Lotes con Servicio, debiendo certificar por intermedio de sus autoridades dicha condición.

b.- La cantidad de cuatro (4) lotes, los cuales serán determinados por la Comisión de la Vivienda, a la Parroquia "San Carlos Borromeo", de la ciudad de Bolívar, en su carácter de persona jurídica pública no estatal, conforme lo normado en el artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, artículo 2° de la Ley 17.032, artículos 146 inc. 3° y 147 del Código Civil y Comercial y Canon 515.3 del Código de Derecho Canónico, para la atención de necesidades habitacionales transitorias de carácter social. A tal fin, el representante legal de la Parroquia San Carlos Borromeo, articulará con la Dirección de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Bolívar, la administración y uso de las viviendas que en un futuro se construyan sobre las parcelas asignadas, lo cual se instrumentará mediante un Convenio Específico en el que se determinarán las condiciones de acceso y permanencia.



**ARTÍCULO 8º: Precio de venta.** El precio de venta no podrá ser inferior al establecido por la tasación oficial efectuada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo a lo normado en el artículo 159 inc. f) del Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 9º: Modalidad de Pago.** Los beneficiarios podrán adquirir los terrenos ofrecidos en venta por la Municipalidad, abonando al contado el valor del lote o bien en un plan de hasta doscientos cuarenta (240) cuotas mensuales y consecutivas. Asimismo, se establece que la tasa de interés será del tipo variable conforme tasa estipulada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires. La primera cuota será abonada al momento de suscripción del Boleto Compraventa.

**ARTÍCULO 10º:** La escritura traslativa de dominio para el caso de pago en cuotas se realizará con gravamen hipotecario a favor de la Municipalidad de Bolívar, y en caso de pago contado se realizará la escrituración traslativa de dominio una vez cancelado el precio del inmueble.

**ARTÍCULO 11º: Destino.** Los inmuebles objeto de venta, deberán ser utilizados para la construcción de una vivienda unifamiliar y de ocupación permanente, no pudiendo darse otro destino.

**ARTÍCULO 12º: Plazo de construcción:** La venta de los lotes indicados en el artículo 3º del presente, se hará bajo la condición resolutoria de que el mismo sea destinado a la construcción de una vivienda unifamiliar y de ocupación permanente, para lo cual se le concederá al beneficiario, un plazo de cinco (5) años desde la toma de posesión efectiva del lote, para lo cual se deberá labrar el acta correspondiente. Dicha resolución no dará derecho a indemnización alguna a favor del Comprador.

**ARTÍCULO 13º:** La Escrituración se realizará a través de la Escribanía General de Gobierno en el marco de la Ley 10.830 siendo gratuita, excepto que el comprador opte por un Escribano de Registro, siendo en este caso, a su cargo los gastos que devengue la misma. La titularidad de dicha escritura sin excepción será la misma que la de la inscripción, adjudicación y posterior boleto de compraventa.

**ARTÍCULO 14º: Autorización.** Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos necesarios que posibiliten la transferencia de los inmuebles detallados en el artículo 3º y toda otra documentación complementaria para la implementación del Programa.

**ARTÍCULO 15º: Desafectación.** En el supuesto de no adjudicarse la totalidad de las parcelas indicadas en el artículo 3º, se autoriza al Departamento Ejecutivo a destinar dichas parcelas, a programas habitacionales, Nacionales, Provinciales y/o Municipales.

**ARTÍCULO 16º: Fondos recaudados por la venta de lotes:** El producido de la venta de los lotes alcanzados por la presente Ordenanza serán ingresados en la partida "Banco de Tierras" del Presupuesto Municipal vigente, con arreglo a lo establecido en el artículo 32º de la Ordenanza N° 2193/12.

**ARTÍCULO 17º: Gastos:** Los gastos que demande la implementación de la presente se imputaran en la Jurisdicción: 1110110000 – Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, Programa: 01.00.00 – Coordinación Planificación y Ejecución de Obras y Servicios Públicos, registrándose las partidas correspondiente a cada gasto efectuado.

**ARTÍCULO 18º: Régimen Normativo.** Las Ordenanzas N° 2193/12 y N° 2260/13 y sus modificatorias se aplicarán en forma directa y supletoria, en todo lo que no se opongan a la presente.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ARTICULO 19°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**LAS NOTAS INGRESADAS se giran a Comisión.** -----  
*Agotado el Orden del Día, el Presidente:* Recuerdo la convocatoria para mañana a las diez de la mañana comisión de reglamento y comisión de presupuesto en forma conjunta para el análisis para el análisis del expediente. **El Concejal PACHO solicita la palabra y concedida expresa:** -----  
*Gracias señor presidente nada, teniendo la posibilidad de hablar y habiendo participado ayer en los 207° años del de la declaración de la Independencia un acto donde participaron muchas escuelas, instituciones, caballos, carruajes, autos antiguos donde culminó con una Peña muy linda que se hizo en la sociedad rural de Bolívar hubo un tema que ayer me interpelaron varios vecinos y quería aprovechando esta posibilidad transmitirlo que fue en un momento del acto donde algunas motos interrumpieron, o hicieron algunas maniobras cercano donde estábamos todos ahí poniendo por ahí en relieve esto que tanto genera molestias a los abuelos, a las personas autistas, a toda aquella persona que tenga sensibilidad auditiva, que son vidas jóvenes muchas veces que necesitamos acompañar y contener, ver la posibilidad de ver cómo entre nosotros como sociedad mejoramos esto, que sin duda podía haber traído alguna otro efecto lateral por ejemplo estaban pasando los caballitos o los animales que en estos casos genera a veces que un mal movimiento genere algún efecto colateral. Por lo pronto poner a todos los que compartimos y estamos aquí en el Concejo este tema arriba de la mesa porque nos cuesta vidas diariamente con los accidentes de motos y es una cuestión de reflexión solamente que ayer una vez estando en el acto y terminado me interpelaron varios vecinos y hoy teniendo la posibilidad de transmitirlo, lo quiero dejar expuesto. Muchas gracias por la atención. **La Concejala OROZ:** Una última acotación, hoy hablamos mucho del diálogo y bueno se están convocando ya las reuniones para trabajar en comisión del día de mañana, y la realidad es que tanto en la comisión de reglamento como en la de presupuesto bueno este bloque no preside pero sí tiene las secretarías y la realidad es que se convoca en un horario y un día que no es el que venimos a comisiones, entonces la realidad es que en esto del diálogo estaría al menos bueno consultarlos con los secretarios de cada una de las respectivas comisiones. Vuelvo a lo mismo de hoy me parece que todos queremos lo mismo, todos reclamamos lo mismo, pero después vamos todos para adelante como caballos no como corriendo y no paramos un minuto la pelota y me parece que quizás sería conveniente fijar para mañana las comisiones, pero poder establecer finalizada la sesión de hoy, un horario conjunto entre todos los concejales ya que vuelvo a repetir es un día que no venimos a comisiones y es un horario en que no venimos a comisiones. Así que bueno dejar aclarado eso, de que el diálogo siga por ahí, esa cuestión, Gracias señor presidente. **El Presidente:** Una reflexión también o una precisión el día de ayer fue consensuado con los presidentes de bloques y si entiendo que las presidentas de las comisiones los citan a las diez de la mañana es porque el expediente tiene una premura, una importancia que amerita... es más si hubiera sido yo el presidente de las comisiones los hubiera convocado a las ocho de la mañana no a las 10, a las ocho dos horas antes, para que los pedidos de informe que tengan que tener con respecto a estas cuestiones sean automáticamente elevados vía secretaría administrativa a los funcionarios municipales para que puedan dar las explicaciones, que el bloque de Juntos por el Cambio considere necesarias para poder avanzar sobre el tratamiento de un expediente tan importante. Pero como yo no soy el presidente no las cité a las ocho sino...ya le doy la palabra, a las diez y normalmente por lo que dice el reglamento son los presidentes de bloque lo que fijan el horario de reunión, no quita como se viene haciendo que una vez propuesta una alternativa horaria como existen en un WhatsApp que tienen los presidentes de los tres bloques para ir consensuando, y generando convicciones acerca de lo que deben ponerse de acuerdo, puedan a través de sus respectivos presidentes ir si la necesidad lo genera, una alternativa de trabajo, porque puede ser que hay concejales que se puedan conectar en forma presencial, otros que se puedan conectar en forma digital porque en última instancia es un expediente muy puntual, similar estamos hablando del texto de una ordenanza preparatoria que nuestra revisión con respecto a la misma, tiene una capacidad legislativa muy limitada, todas cosas que usted las conoce perfectamente concejal y sabe a lo que me refiero porque este proyecto de ordenanza en realidad es un camino que inicia en esto pero tiene todo una alternativa muy compleja*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

para llevar adelante, desde los dictámenes del Tribunal de Cuentas, los dictámenes de la contaduría municipal. Es decir tiene todo un proceso por lo cual me parece bárbaro que los presidentes de bloque de una forma muy afable como mantienen un diálogo entre los tres en este caso uno estaba ausente, por eso consensuaron empezar mañana mismo con el tratamiento y análisis de ambas comisiones en forma conjunta. Entonces como me pareció tan inteligente la decisión que tomaron me parece también muy importante que las presidentas en vez de delegar a la tarde un horario donde se están perdiendo cinco o seis horas de funcionamiento administrativo, estén convocando a trabajar a primera hora de la mañana para cualquier inquietud que se pueda tener con los funcionarios municipales podérsela trasladar en forma inmediata. **OROZ:** Gracias señor presidente puntualmente no hacía referencia a este expediente en particular la aclaración sino a esto del diálogo e incluso entendemos el criterio de la mañana pero aún en la mañana usted menciona bueno, quizá hubiera convocado a las ocho y quizás a las ocho más allá de los presidentes haya muchos más concejales que puedan participar. Entonces en realidad el criterio no era este expediente sino la importancia del diálogo y de la revalorización del diálogo. Por eso no pongo en cuestión las consideraciones puntuales que usted mencionó después del expediente sino esto de la revalorización del diálogo y lo importante que es para que después no se generen esto de que no vinieron, si vinieron; estuvieron, no estuvieron bueno empecemos aparte de decirlo a practicarlo, en decir "Che bueno cuál es el horario que todos pueden estar, a las ocho listo, a las 8 y media, siete y media. No es una cuestión de quedarse remoloneando en la cama sino de revalorizar el valor de la palabra y del diálogo. **MARIANO:** Gracias. Es más es un anhelo de este presidente que algún día lo hemos conversado con el secretario que las funciones del Concejo Deliberante nos acompañamos con otros Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires y funciones en horario administrativo a la mañana a la misma hora que funcionan los otros los funcionarios públicos hay concejos deliberante de distintos partidos políticos que funcionan a la mañana, sería un gran logro, no lo he podido, he logrado aún contra críticas y contra menciones no complacientes llegar a funcionar en horario de día y no de noche como terminaban las sesiones a las tres, cuatro, cinco de la mañana. Imagínesse si nos cuesta muchas veces vincular y hacer participar a los ciudadanos de Bolívar a sesiones de día, imagínesse sesiones que terminaban tres, cinco de la mañana pero bueno es mi convicción y el secretario sabe lo que he luchado para poder y ojalá que algún presidente tenga más valentía que la que tuve yo. Ojalá que tenga más mucho más coraje y este Concejo Deliberante termine sesionando de mañana que es como debería ser y hasta tendríamos la inmediatez de muchos funcionarios públicos la posibilidad de tenerlos. Ojalá. Ojalá. Ojalá. Yo sé que a lo mejor puede ser, yo soy un convencido que el Concejo Deliberante debería funcionar en otro horario pero es mi opinión y he tratado hasta lo hemos conversado con usted concejal para que muchas veces acá hay gracias a Dios lo que se llama la paridad de género hoy en día y sé las responsabilidades como madres que tienen muchas concejalas por eso sé que no sería de un hombre que supiera ocupar este lugar, fijar una reunión a concejalas que tienen responsabilidades mayúsculas como madres que terminarían sesionando tres, cuatro, cinco de la mañana. Es mi visión con respecto a esto y lo digo públicamente, me ha tocado en esta oportunidad porque usted lo ha mencionado e hice referencia porque podía quedar concatenado su referencia a la importancia del expediente que van a tener que mañana tratar la comisión de reglamento y presupuesto. **OCHOA:** Muy breve porque está agotado el tema pero con relación quería aclarar que si hablamos con relación a este expediente que vamos a tratar en conjunto con la comisión de reglamento a partir de mañana en ningún momento objeté el horario porque entendí que lo habían hablado los presidentes de bloque y bueno y por más que sea presidente de una comisión obviamente los presidentes de bloques son los que establecen cosas que nos exceden a los presidentes de las comisiones y con relación a otros expedientes en general por suerte en la comisión de presupuesto todo el mundo sabe y se me ha reconocido inclusive en algunas sesiones en forma pública, que la comisión de presupuesto es una comisión en la que siempre me he hecho eco de las de las peticiones de todos, y que saben que estoy siempre a cualquier hora y cualquier día abierta para cualquier cuestión, pero lo de mañana sí, no objeté el horario por eso porque usted lo había aclarado. Nada más. **El Presidente:** Gracias, gracias concejal y agradezco concejal Rodríguez,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*agradezco concejal Natiello su referencia siempre, siempre es bueno saben, saben todos tengo opiniones formadas algunas cuestiones, trato de considerar y contemplar todas las situaciones soy un convencido de la importancia que tienen las concejalas, palabra que está perfectamente aceptada por la Real Academia Española con lo cual no es ni un gentilicio ni un neologismo ni una circunstancia producto de los tiempos de esta modernidad, sino que estamos haciendo un uso correcto del lenguaje que nos permite lo que para mí es lo que nos dicta y nos guía la Real Academia Española. **RODRIGUEZ:** Gracias señor presidente lo último pero bueno porque se ha hecho mención justamente a la convocatoria de mañana, me parece que en pocas ocasiones se ha podido dar cuenta de lo importante y lo valorable que ha sido el diálogo entre los tres bloques que hoy formamos parte de este recinto. Usted como presidente también es testigo de eso y no creo que no tengamos diálogo, mucho menos vce que la comisión de reglamento porque me parece que es una de las comisiones que más puede dar fe del diálogo no haya podido ponerse de acuerdo en relación a convocatorias, a horarios, a formas, a modalidades tanto la secretaria de la comisión como yo quien la presido en esta ocasión, somos mamás de niños chiquitos y nos hemos podido poner de acuerdo muchas veces, siempre te diría, para modificar convocatorias, horarios, días y creo que no es algo que le competa a la comisión de reglamento de la observación que hace la concejala Oroz. Quiero destacarlo porque siempre hemos estado abierto el diálogo y no he tenido nunca problema en convocar en otro día u horario cuando lo ha propuesto la oposición, incluso hemos dado la posibilidad de que quienes no puedan estar hagan un acta, la envíen después, pasen a firmarla, hemos hecho malabares para poder estar siempre todos y en eso me parece que es importante destacarlo porque es un trabajo que está invisibilizado el de las comisiones quizás en lo que tiene que ver con el recinto en sí, lo que se ve lo que pasa hoy, pero venimos trabajando siempre en las comisiones, dos veces por semana, siempre nos hemos podido poner de acuerdo y lo de mañana tiene que ver con la urgencia como ha pasado otras veces de lo que implica para la salud pública de Bolívar poder tomar un crédito con el banco Provincia para llevar a cabo lo que es el equipo de rayos de Pirovano tan anhelado, tanto por este bloque como por la oposición. Gracias.-----*

**Sin más consideraciones siendo las 17.02 horas el Sr. Presidente da por concluida la sesión invitando a la Concejala OCHOA a arriar la Bandera Nacional.**

  
LEANDRO BERDEGAR  
Secretario HCD

  
LUIS MARÍA MARIANO  
Presidente HCD

ES COPIA